

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 915/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08115216-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, del Médico Juan Ángel SANCHEZ como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, del Médico Juan Ángel SANCHEZ como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Isabel Dolores FERNÁNDEZ, concretado mediante Decreto N° 81/19, a partir del 28 de febrero de 2018, encontrándose vacante desde entonces;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Juan Ángel SANCHEZ con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Saverio Galvani" dependiente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Juan Ángel SANCHEZ (DNI N° 30.891.182 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Ángel SANCHEZ (DNI N° 30.891.182 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Saverio Galvani" dependiente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 916/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18202908-GDEBA-HSEMIAGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 4 de septiembre de 2020, de la Contadora Pública Karina Valeria GRITTA como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 4 de septiembre 2020, de la Contadora Pública Karina Valeria GRITTA en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el cargo citado fue creado por Resolución N° 1530/2020 del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Karina Valeria GRITTA reserva el cargo que posee como Contadora Pública Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Contadora Pública Karina Valeria GRITTA (DNI N° 22.656.370 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2020, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Contadora Pública Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 917/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17930659-GDEBA-HZGAHCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 22 de abril de 2020, de Analía CARASSALE, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y la designación en su reemplazo, a partir del 5 de mayo de 2020, del Antonio Desmond MC CARTHY, y

CONSIDERANDO:

Que Analía CARASSALE presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, quien había sido designada por Decreto N° 444/19, siendo aceptada a partir del 22 de abril de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 444/19, dejando establecido que Analía CARASSALE se reintegra a su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional (Psicóloga), Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 5 de mayo de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Doctor Antonio Desmond MC CARTHY;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Antonio Desmond MC CARTHY reserva el cargo que posee como Bioquímico de Hospital "B", con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2020, la renuncia presentada por Analía CARASSALE (DNI N° 20.635.316 - Clase 1968) como Directora Asociada con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 444/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 444/19, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional (Psicóloga), Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Doctor Antonio Desmond MC CARTHY (DNI N° 17.113.020 - Clase 1964), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Bioquímico de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 918/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12189707-GDEBA-HZGMBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 11 de febrero de 2020, de la Médica Palmira Lidia GARDA como Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 11 de febrero de 2020, de la Médica Palmira Lidia GARDA como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Liliana Noemí TALIERCIO, concretado mediante Decreto N° 1367/19, a partir del 1° de julio de 2018, encontrándose vacante desde la fecha señalada;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propuesta se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Palmira Lidia GARDA reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (AT.AM.DO.S) - Partido de General San Martín, dependiente de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría precitada, de acuerdo a lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, a la Médica Palmira Lidia GARDA (DNI N° 10.304.364 - Clase 1957), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, el cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (AT.AM.DO.S) - Partido de General San Martín, dependiente de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría precitada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 920/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2018-25393835-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y su posterior pase a Planta Permanente, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Resolución N° 479/19 se concretó la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por el período 2019;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de veintidós (22) personas en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, quienes

reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias;

Que, por otra parte, deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios), para la cobertura de los cargos respectivos;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por Ley N° 15.165, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-14414372-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se menciona, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2020-08833804-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 157 - Programa 14- Subprog 0 - Proyecto 0 - Act 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de veintidós (22) cargos, según se indica en el Anexo IV (IF-2020-08833857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Institucionales de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Temporaria veintidós (22) cargos

AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Permanente veintidós (22) cargos

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, y en las dependencias que en particular se establecen, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-06912303-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios).

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector

Público Provincial - Administración Provincial Jurisdicción 1.1.1.16, de conformidad con el Anexo IV (IF-2020-08833857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-14414372-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7642a5add8388ac765f7eb490ff4a692d0b20fca787730b598d25fcf67301462	Ver
IF-2020-08833804-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	97fd8191a9726769f9e77e1f6a9957c989a4f6f2f120fb555dfb09afcd4bbf33	Ver
IF-2020-08833857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	eab53aec1638b3333d74455e1e986afa41fa03b20147861ba4d3670cd133053f	Ver
IF-2020-06912303-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	d0910a22e666a6e9534ccbf56d533d8fc691bca5163db4d0075db5c980330f00	Ver

DECRETO N° 921/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18553783-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el que se gestionan limitaciones y designaciones de diversas funcionarias y funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones interinas, a partir de la fecha de notificación, del Ingeniero Juan Enrique CORONEL, en el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad; de la Contadora Pública Karina Rosana BARCELÓ, en el cargo de Relatora de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión y de la Contadora Pública María Mercedes CASSINI, en el cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión;

Que se propicia exceptuar al agente Juan Enrique CORONEL de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad previstos por el Decreto N° 200/11;

Que las personas citadas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestas;

Que, a tal fin, corresponde limitar la designación interina en el cargo de Relator de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión de Juan Enrique CORONEL, que fuera dispuesta por Decreto N° 141/17 E;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación interina en el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad de Juan Enrique CORONEL tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia de Graciela Noemí BARREÑADA dispuesta por Resolución Delegada N° 18/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que las designaciones interinas en los cargos de Relatora y Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión de Karina Rosana BARCELÓ y María Mercedes CASSINI, respectivamente, tienen origen en las vacantes producidas por la limitación del agente Juan Enrique CORONEL y la reserva de cargo dispuestas en el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones se encuadran en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, a Juan Enrique CORONEL (DNI N° 21.986.541 - Clase 1971) en el cargo de Relator de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, designado por Decreto N° 141/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a partir de la fecha de notificación, a Juan Enrique CORONEL (DNI N° 21.986.541 - Clase 1971) en el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad, con idéntico rango que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al 90% de la correspondiente a los Directores Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11 modificatorio del Decreto N° 3948/94,

exceptuándolo de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, previstos en el Decreto N° 200/11, quien reserva el cargo de Director de Sistemas dispuesto por Decreto N° 1918/11 titularizado por Decreto N° 972/14 en los términos de la Ley N° 13.375, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Karina Rosana BARCELÓ (DNI N° 21.828.596 - Clase 1971), en el cargo de Relatora de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, con idéntico rango que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y remuneración equivalente al 90% de la correspondiente a los Directores Generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso c) de la Resolución N° 75/15, quien reserva el cargo de Oficial Mayor Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión (Ex Oficial Mayor de Inspección) dispuesto por Decreto N° 2458/99, titularizada por Decreto N° 972/14 en los términos de la Ley N° 13.375, denominación dada por Decreto N° 1787/15.

María Mercedes CASSINI (DNI N° 29.227.539 - Clase 1982) en el cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyectos de Inversión, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Contadora Inicial, Código 5-0000- XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Decreto N° 2578/15.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 922/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03189018-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina del Abogado Maximiliano GIANGRANDE como Oficial Letrado de la Delegación Zona XVIII - Chascomús, de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 10 de enero de 2020, con carácter interino, al Abogado Maximiliano GIANGRANDE, en el cargo de Oficial Letrado de la Delegación Zona XVIII - Chascomús, de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B";

Que, actualmente, el citado agente revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que, a tal efecto, corresponde limitar la designación interina del agente citado en el cargo de Oficial Letrado de la Delegación Zona VI - Morón, dependiente de la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Resolución N° 5/16 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", a partir del 10 de enero de 2020, en el cargo de Oficial Letrado de la Delegación Zona VI - Morón, al Abogado Maximiliano GIANGRANDE (DNI N° 24.499.113 - Clase 1975), quien había sido designado por Resolución N° 5/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B" Delegación Zona XVIII - Chascomús, a partir de 10 de enero de 2020, en el cargo de Oficial Letrado, al Abogado Maximiliano GIANGRANDE (DNI N° 24.499.113 - Clase 1975), con idéntico rango y remuneración a Director de la citada Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por

artículo 3º inciso d) del Decreto N° 200/11, modificatorio de la estructura orgánico funcional que fuera dispuesta por Decreto N° 3948/94, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 925/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-30562916-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Martín Javier PIZZOLO contra el Decreto N° 1180/19 que rechazó la renuncia al cargo de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martín Javier PIZZOLO, ha sido designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, mediante Decreto N° 3576 del 27 de noviembre de 2007;

Que a fojas 8 del expediente N° 4444-34097/18, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que por Decreto N° 1180/19 se rechazó la renuncia presentada;

Que el Dr. Martín Javier PIZZOLO, ha interpuesto recurso de revocatoria contra dicho pronunciamiento, en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, de conformidad con el artículo 69 de la citada norma de procedimiento administrativo, debe considerarse que el escrito impugnatorio se interpuso en término, a la vez que se encuentra debidamente fundado;

Que, en lo sustancial, el recurrente se agravia por entender que, conforme la etapa procesal en la que se encuentran las actuaciones caratuladas: "PIZZOLO, Martín Javier, Agente Fiscal de la Ayudantía Fiscal de Las Flores, del Departamento Judicial de Azul s/ CONTE GRAND, Julio Marcelo -Denuncia", identificadas bajo el N° SJ 443/18, no hay impedimento para la aceptación de su renuncia al cargo, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 13.661;

Que cita como antecedentes situaciones de distintos magistrados, a los cuales se les habría aceptado la renuncia, no obstante poseer pedidos de enjuiciamiento;

Que en virtud de ello, argumenta que el acto recurrido resulta discriminatorio, arbitrario y carente de fundamento técnico jurídico;

Que en relación a los sumarios administrativos mencionados en el acto en crisis, señala que no se encuentran firmes, situación que ha sido corroborada por el Jurado de Enjuiciamiento;

Que, por último, destaca que se efectúa una valoración errónea de la Resolución N° 959/18 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, atento que la misma responde a su propia solicitud de no asumir como juez subrogante en el Tribunal Oral Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora;

Que a orden 50, se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando "que en dichas actuaciones el Honorable Jurado de Enjuiciamiento no se ha manifestado en relación a la admisibilidad de las acusaciones, conforme lo establece el artículo 34 de la ley 13.661 y modificatorias. Por lo expuesto, no se han configurado a la fecha los extremos regulados en el artículo 36 de la ley 13.661 y modificatorias";

Que, al respecto, la mencionada norma establece que las resoluciones adoptadas por el Jurado de Enjuiciamiento que admitieran la acusación se comunicarán al Poder Ejecutivo, quien se abstendrá de aceptar las renunciaciones presentadas, aún con anterioridad, por magistrados o funcionarios sometidos a proceso de enjuiciamiento hasta tanto el Jurado no se haya expedido condenándolo o absolviéndolo de las faltas o delitos que se le imputen;

Que, teniendo en consideración los antecedentes del caso, en especial la continuidad en la función del mencionado Agente, corresponde receptor favorablemente el recurso, revocar el Decreto N° 1180/19 y, en consecuencia, aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, al cargo de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Martín Javier PIZZOLO (D.N.I. N° 26.088.248 - clase 1977), en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70, contra el Decreto N° 1180/19.

ARTÍCULO 2º. Revocar el Decreto N° 1180/19, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 3º. Aceptar, a partir de la notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. Martín Javier PIZZOLO (D.N.I. N° 26.088.248 - clase 1977) al cargo de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 926/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15302387-GDEBA-DPTRPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2018, de José Antonio SPOLIDORO a los cargos de Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco y de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el agente José Antonio SPOLIDORO presentó la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de abril de 2018, a los cargos de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, quien había sido designado por Decreto N° 1227/13, y al de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza;
Que la gestión se efectúa de conformidad con los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que el agente de marras cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de abril de 2018, de José Antonio SPOLIDORO (DNI N° 10.465.883 - Clase 1952), al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1227/13, y al que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, dos (2) meses y dieciocho (18) días de servicios, de los cuales dieciséis (16) años, seis (6) meses y veinticuatro (24) días son insalubres, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.1.2 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 927/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17998386-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Emiliano Manuel ANDRÉS al cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, y la designación en su reemplazo de Daniel Oscar RIVAROLA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Emiliano Manuel ANDRÉS presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 7 de septiembre de 2020, quien había sido designado por Decreto N° 40/2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que por Resolución N° 1986/2020 el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Emiliano Manuel ANDRÉS al cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 7 de septiembre de 2020 y la designación de Daniel Oscar RIVAROLA en dicho cargo, a partir de la misma fecha;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que, en virtud del trámite propiciado, Daniel Oscar RIVAROLA reserva el cargo que posee en el régimen de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Técnico (Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B"), Categoría 15, Clase 1, Grado IV, Código 4-0006-IV-1, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras se desempeñe como Director de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 7 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Emiliano Manuel ANDRÉS (DNI N° 25.690.669 - Clase 1977) al cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 40/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 7 de septiembre de 2020, en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos, a Daniel Oscar RIVAROLA (DNI N° 22.158.356 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 7 de septiembre de 2020, el cargo que posee Daniel Oscar RIVAROLA (DNI N° 22.158.356 - Clase 1971), en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico (Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B"), Categoría 15, Clase 1, Grado IV, Código 4-0006-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras se desempeñe como Director de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial, de conformidad con lo determinado por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 928/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-10881215-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 21 de mayo de 2020, de la Abogada Fernanda CRESPO, como Coordinadora de Políticas de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Abogada Fernanda CRESPO fue designada mediante Decreto N° 24/2020 como Coordinadora de Políticas de Salud, en los términos del Decreto N° 3243/06;

Que por Decreto N° 413/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud, derogándose el Decreto N° 3243/06 y creándose el cargo de Coordinador/a de Políticas de Salud, con rango y remuneración equivalente a

Subsecretaria/o;

Que, en consecuencia, se propicia limitar su designación como Coordinadora de Políticas de Salud, a partir del 20 de mayo de 2020, en el que fuera designada por Decreto N° 24/2020, limitando la reserva de cargo allí dispuesta, y su posterior designación en el citado cargo, a partir del 21 de mayo de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, en virtud del trámite propiciado, la Abogada Fernanda CRESPO reserva el cargo que posee en el Agrupamiento Personal Profesional (Abogada), Categoría 16, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras se desempeñe como Coordinadora de Políticas de Salud, de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2020, la designación de la Abogada Fernanda CRESPO (DNI N° 25.173.329 - Clase 1976), como Coordinadora de Políticas de Salud, designada oportunamente mediante Decreto N° 24/2020.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 20 de mayo de 2020, la reserva del cargo de revista de Fernanda CRESPO (DNI N° 25.173.329 - Clase 1976), en el Agrupamiento Personal Profesional (Abogada), Categoría 16, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N°24/2020.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2020, como Coordinadora de Políticas de Salud, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, a la Abogada Fernanda CRESPO (DNI N° 25.173.329 - Clase 1976).

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 21 de mayo de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, en el Agrupamiento Personal Profesional (Abogada), Categoría 16, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, mientras se desempeñe como Coordinadora de Políticas de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 937/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19464561-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Priscila Sofía ACOSTA y Victoria Inés KISELIS en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social y la Dirección Provincial de Integración Productiva, respectivamente;

Que, asimismo, se propicia designar en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Lara GARCÍA CHIRONI y a Sergio Abel Darío RODRÍGUEZ para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a los fines consignados procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-19784147-GDEBA-DDDPPPOISU) que formar parte integrante del presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. BYA, Pr 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob0 - FF11- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - dos (2) cargos y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-19784147-GDEBA-
DDDPPPOISU

700417d044d21c155f4b6564a6ef53fd117fef5f9340dd3b0dee24dc272b81f0 [Ver](#)

Resoluciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1214-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-20196704-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio y sus Anexos I y II, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Lagarto Juancho y Asociados Producciones S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorga un permiso de uso de las instalaciones de las Comisarías de la Mujer y La Familia allí detalladas, con la finalidad de fotografiar, filmar, editar y grabar escenas para su uso en el programa de la televisión pública de Australia "See what you make me do" producido por Northern Pictures para SBS de dicho país;

Que a través de dicho instrumento esta parte le concede al productor permiso para entrar y utilizar la propiedad, incluyendo sus equipos de trabajo, durante el período de acceso fijado, con el fin de ensayar, fotografiar, filmar, editar y grabar escenas para su uso en conexión con el citado programa, del cual Lagarto Juancho y Asociados Producciones S.R.L., realiza los servicios de producción en Argentina;

Que la productora asumirá todos los riesgos que conlleven el desempeño de las actividades descriptas, se obliga a dejar las instalaciones en las mismas condiciones que al comienzo, comprometiéndose a aplicar un cuidado razonable para evitar daños a la propiedad, indemnizar a este Ministerio y mantenerlo indemne ante cualquier reclamación de cualquier persona, para lo cual ha contratado un seguro (Anexo I);

Que asimismo, se establece que el permiso concedido no afectará el funcionamiento de las dependencias policiales involucradas, ni demandará para el Ministerio el pago de suma alguna, bajo ningún concepto;

Que se definen como participantes del convenio, al personal policial o dependiente del Ministerio que sea entrevistado o filmado por el Productor para el Programa y sus versiones, concediendo este Ministerio su permiso y quedando ello supeditado al consentimiento expreso y escrito por parte del participante mediante el formulario Anexo II;

Que el acuerdo podrá ser rescindido sin expresión de causa, sin necesidad de aviso previo y sin derecho a reclamo alguno;

Que por otra parte, este Ministerio se reserva el derecho de verificar y controlar las imágenes obtenidas para la conformación del Programa y podrá solicitar la utilización para fines no comerciales de las mismas;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden35) y Fiscalía de Estado (orden 51), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio y sus Anexos I y II, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Lagarto Juancho y Asociados Producciones S.R.L., cuyos textos como Anexo Unico (IF-2020-22572819-GDEBA-DPGSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la empresa Lagarto Juancho y Asociados Producciones S.R.L., comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-22572819-GDEBA-
DPGSPMSGP

2bf0c359d0424ff735380e0574d1210377fede98a2a7393322b1f6a3b168d254 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 906-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Octubre de 2020

VISTO, el EX-2018-31212287-GDEBA-SLYT, la Ley N° 15.105 de creación del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1698/19 y las Resoluciones Nros. 245/20, prorrogada por la 725/20 y 306/20, y

CONSIDERANDO:

Que en orden al estado de emergencia sanitaria declarado a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, mediante la Resolución N° 242/20 se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que por la Resolución N° 725/20 se prorrogaron los plazos de las medidas dispuestas por la citada Resolución por un nuevo período de ciento ochenta (180) días;

Que por su parte, el Decreto N° 1698/19 designó al Ministerio de Justicia - actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- como autoridad de aplicación de la Ley N° 15.105 y se nombraron los miembros de la Junta Electoral para la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese contexto, por la Resolución N° 306/20 se procedió a designar el representante legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires para integrar la Junta Electoral mencionada, quien a su vez, ejercerá la Presidencia de la misma;

Que es de destacar que los Decretos y Resoluciones referenciados precedentemente respecto de la emergencia sanitaria, tienen por finalidad evitar la propagación del coronavirus COVID-19, protegiendo de esta manera la salud de la población; ya que llevar a cabo o realizar reuniones presenciales constituye un riesgo para todos los participantes de las mismas y sus contactos estrechos;

Que resulta necesario compatibilizar, a través del uso de nuevas herramientas tecnológicas, las razones de salud pública que motivaron el dictado de las normas citadas precedentemente, con la puesta en funciones de los integrantes de la Junta Electoral en cuestión y la toma de posesión de sus cargos, a fin de posibilitar la designación de las primeras autoridades de la entidad profesional creada por la Ley N° 15.105;

Que en función de lo expresado corresponde exceptuar de las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20 prorrogada por Resolución N° 725/20, la realización de todos aquellos actos necesarios para la puesta en funciones de los integrantes de la Junta Electoral prevista por la Ley N° 15.105, la cual de manera virtual o remota tendrá a su cargo el dictado del correspondiente reglamento electoral y lo dispuesto por el artículo 60 inciso 3° de la Ley N° 15.105, respecto de la solicitud ante las autoridades pertinentes de los padrones de todos los matriculados de la especialidad;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 14 de la Ley N° 15.164 y el artículo 1º del Decreto N° 1698/19;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Exceptuar de las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, la realización de todos aquellos actos necesarios para la puesta en funciones de los integrantes de la Junta Electoral del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires prevista por la Ley N° 15.105 y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a los miembros de la Junta Electoral, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

RESOLUCIÓN N° 529-SSIPYCOMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO, el expediente N° EX-2020-15133914-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 y los Decretos Nros. 1332/1995, 2067/1996, 65/2015 y 54/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de enero de 1996 se suscribió el contrato de concesión para la explotación de la Zona de Propósitos Generales de la Zona Franca La Plata, entre el ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata y el consorcio integrado por las firmas Coneval S.A y Express S.R.L.;

Que ese acuerdo fue ratificado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2067/96 y por la empresa concesionaria a través del acta de fecha el 28 de agosto de 1996;

Que las firmas mencionadas "supra" constituyeron, posteriormente, la Sociedad Anónima Buenos Aires Zona Franca La Plata;

Que, de conformidad con el contrato oportunamente suscripto, la concesión se otorgó por el término de veinticinco (25) años corridos, a contar desde el día de la toma de posesión del predio, de conformidad con lo normado por el artículo 4° del documento de concesión, aprobado como Anexo III del Decreto N° 1332/1995;

Que dicha toma de posesión se produjo en fecha 28 de agosto de 1996, conforme lo consignado en el documento obrante en N° de orden 14, por lo que el plazo de concesión original finaliza en fecha 28 de agosto de 2021;

Que mediante el Decreto N° 65/2015, se aprobó la Addenda de Readecuación Contractual, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - representado por el entonces Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires - y la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A., producto del procedimiento de revisión integral del aludido contrato;

Que en el artículo 14, Parte Segunda - "Términos y Condiciones" - de la addenda mencionada, se acordó una eventual extensión en el plazo de la concesión por cinco (5) años, que se computarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia original del contrato,

Que atento la proximidad de fecha de finalización del plazo original de la contratación, se encuentra pendiente el proceso de revisión del cumplimiento de los extremos mencionados a los fines de determinar si la empresa concesionaria ha cumplido efectivamente con las obligaciones correspondientes;

Que sin perjuicio de ello, resulta menester dejar establecido que los contratos de locación celebrados, a celebrarse y/o inscriptos tanto entre los usuarios directos y el concesionario como entre usuarios directos e indirectos, suscriptos por un plazo mayor al de la vigencia de la concesión originaria, no podrán celebrarse, aprobarse o inscribirse por la autoridad de aplicación hasta tanto se acredite el cumplimiento de los requisitos que hacen operativa la extensión del plazo de la concesión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 inciso 7 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que los contratos de locación celebrados entre la empresa concesionaria y los usuarios directos o entre éstos y los usuarios indirectos, que hayan sido aprobados y/o inscriptos por la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas, finalizarán en fecha 28 de agosto del 2021, conforme el plazo de finalización de la concesión original.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los contratos de locación celebrados entre concesionaria, usuarios directos y usuarios indirectos que se encuentren en trámite ante la autoridad de aplicación y cuyo plazo se extienda más allá de la vigencia de la concesión original -la cual finaliza el día 28 de agosto del 2021- no serán aprobados ni inscriptos por la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia de que los contratos de locación a suscribir entre los distintos actores no podrán celebrarse por un plazo de vigencia que exceda la fecha 28 de agosto del 2021.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas a modificar -de corresponder- lo dispuesto en los artículos precedentes, de acuerdo al resultado de la revisión de los extremos indicados en el artículo 14 de la Addenda de Readecuación Contractual (Anexo Único - Decreto N° 65/2015) y a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas a los fines de su notificación a la empresa concesionaria, usuarios directos, indirectos y demás interesados.

Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 5583-SSAYRHDGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX- 2020-05826426-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2020-18981324-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-18981415-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, que tiene por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;

Que en orden 3 la referida Dirección Provincial acompañó la fundamentación del pedido, atento a la necesidad de continuar con el alquiler del equipo IBM Z114 Tipo 2818 Nro de serie 02-47A07 y en consideración a que el mismo es propiedad de la empresa Grupo Net S.A.;

Que en orden 4 se acompaña el formulario de requerimiento, obrando rectificación del mismo en orden 38;

Que en orden 5 la repartición solicitante adjunta presupuesto perteneciente a la firma Grupo Net S.A., el cual se encuentra actualizado en orden 15, en base al cual se fijó el justiprecio de la contratación en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00), que equivalen a SEISCIENTAS CIENCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 658.854,00), acorde a lo establecido en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Que en orden 20 y 22 obra intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y de la Dirección General de Administración;

Que en orden 39 obran adjuntas las especificaciones técnicas para la contratación, rectificando en su parte pertinente lo detallado en orden 3;

Que en orden 43 toma conocimiento la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 47 obra intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías formulando observaciones, de las cuales se da cumplimiento por parte de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en orden 49;

Que en orden 51 se expide en forma definitiva la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, acorde a lo establecido en el Decreto N° 875/16, en el marco de su competencia desde el estricto punto de vista técnico, expresando su conformidad a lo solicitado;

Que a orden 75 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 301-615-SG20;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 78 mediante PLIEG-2020-19086614-GDEBA-DPCCYAIDGCYE el ANEXO I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares con 16 páginas y a orden 79 mediante PLIEG-2020-19086602-GDEBA-DPCCYAIDGCYE el ANEXO II - Especificaciones Técnicas con 4 páginas, resultando un total de 20 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7 inciso f de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%);

Que se encuentra acreditada la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) con la totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones en orden 81, como así también la invitación a cotizar a la firma del rubro, propuesta por el área requirente, obrante en orden 83, cumplimentando las previsiones contenidas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y el DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 82 el procedimiento en el sistema PBAC N° 301-0160-CDI20, correspondiente a la presente contratación y en orden 84 constancia de recepción de oferta - Acta de Apertura - con fecha 22 de septiembre del 2020;

Que consta en orden 85 la propuesta de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00);

Que en orden 89 obra informe técnico elaborado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información indicando que la oferta presentada por la firma mencionada en el considerando precedente cumple técnicamente con el requerimiento oportunamente realizado por esa Dirección Provincial, ajustándose con los precios de mercado, teniendo en cuenta la variación inflacionaria durante el tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento;

Que en orden 92 obra recomendación efectuada mediante el sistema PBAC a favor de la firma GRUPO NETS.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00) que equivalen a SEISCIENTAS CIENCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 658.854,00), acorde a lo

establecido en la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Que en los órdenes 111, 120 y 123, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice y apruebe la presente contratación, en la medida que se haga constar de manera indubitada la inexistencia de un sustituto conveniente, conforme lo prevé el artículo 18 inciso 2 apartado d) punto I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información interviene fundamentando a orden 124 que “Ya largamente se ha ahondado en las implicancias que presenta para ésta administración en particular y para toda la provincia de Buenos Aires en general mantener en producción, sin vaivenes e incólume los procesos de liquidación de haberes del sistema educativo provincial, siendo el equipo tecnológico requerido no sólo fundamental para poder soportar, procesar y dar curso a la información contenida en el Data Center, sino que además el mismo se encuentra en pleno funcionamiento, con los procesos liquidatorios en marcha, con el mantenimiento necesario al día y sin necesidad migrar los datos hacia otro equipo, debiendo tener en cuenta que se torna imposible interrumpir dichos procesos.”;

Que asimismo, continua informando que “La operatoria planteada no sólo no afecta al erario público (cuestión ésta ya evaluada y dictaminada por los organismos provinciales preopinantes), sino que además en cierto punto lo beneficia, toda vez que el mencionado equipo, como reiteradamente lo hemos planteado, se encuentra en el seno del Data Center de ésta DGcYe con lo que se están ahorrando en materia de conexión y puesta a punto de un servidor de similares características.”;

Que, por último concluye que “El hecho de que el equipo se encuentre en estado de funcionamiento desde hace aproximadamente dos años no es una cuestión menor y ya per sé suficiente fundamento para el mantenimiento en los términos descriptos, presentándose como insustituible para ésta administración, por encontrarse en estado productivo y ser una parte indispensable y fundamental en el proceso de liquidación de haberes.”;

Que luce agregada en orden 118 la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada, la cual se encuentra vigente de acuerdo al supuesto establecido en el Artículo 1° de la RESO-2020-155-GDEBA-CGP, conforme lo indicado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia en orden 119;

Que en orden 133 interviene la Dirección de Presupuesto informando la existencia de crédito presupuestario para los Ejercicios 2020 y 2021;

Que mediante NO-2020-22564698-GDEBA-DPCCYAIDGCYE obrante en orden 135, se comunica el compromiso para el Ejercicio 2021 a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ámbito de su competencia, en virtud del artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que constan agregados certificados de “Libre de deuda registrada”, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 136, el certificado fiscal (A-404W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 137 y la constancia de inscripción en AFIP en orden 138 de la firma GRUPO NET S.A.;

Que en orden 140 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, aclarando que la documentación integrante de la oferta, así como los recaudos particulares han sido verificados en su totalidad;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 5/20, que tiene por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114, que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos utilizados conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: el ANEXO I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-19086614-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) con 16 páginas y el ANEXO II - Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-19086602-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) con 4 páginas, resultando un total de 20 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar el renglón único de la Contratación Directa por Excepción N° 5/20 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOSCUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.942.700,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y ajustarse con los precios del mercado, según informe técnico de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 5/20, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7º, inciso f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), según el artículo 19 del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA Prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N° 15.165, DECRE- 2019-41-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de \$5.490.450,00. Presupuesto General Ejercicio 2021: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de \$27.452.250,00; siendo un monto total para los Ejercicios 2020 y 2021 de \$32.942.700,00.

ARTÍCULO 10º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

ANEXOS

PLIEG-2020-19086614-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	9bd2e0b1b1d9198190e9f00dc3a52eee3825a772b9df36d2e435280b4c58bf54	Ver
PLIEG-2020-19086602-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	a0339e1f703b1638045c1a8a0d172e4b486302b4240d8f0a3e67c5804a0f0ca0	Ver

SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 18/2020

La Plata, 26 de octubre de 2020.

VISTO: La Resolución 60/20 del Sr. Presidente de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, prorrogando las medidas establecidas por la Resolución N° 480/20, 553/20, 558/20 (conf. Res 593/20) 567/20, 583/20 y demás normas complementarias de las condiciones y alcances del servicio estatuido, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN ° 297/20, y los actos dictados en consecuencia, el Decreto 3/2020 y demás actos administrativos dictados por la Sra. Vicegobernadora Lic. Verónica Magario, todos ellos emitidos en ese contexto de declaración de pandemia sobre el COVID-19 (coronavirus), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Secretaría dictó en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia distintos actos administrativo a los fines de dotar de certeza jurídica a las actuaciones procesales y cómputos de los plazos en las causas en trámite en su jurisdicción;

Que no habiendo cambiado las circunstancias y condiciones que motivaron la citadas Resoluciones 1/2020, 2/2020, 3/2020, 4/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 16/2020 y 17/2020, se impone prorrogar la vigencia de la suspensión de plazos así como de las demás medidas dispuestas, acordes al actual estado de restricción de circulación y aislamiento social establecido en virtud de la existencia del COVID-19, en consonancia con las modalidades de la actividad de los Poderes Legislativo y Judicial que permanentemente aquí se coordinan;

Que siendo ello así, el personal de la dependencia queda a disposición no solo del trabajo que se pueda efectuar bajo la modalidad virtual desde sus hogares, sino también bajo la modalidad presencial en estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes, cuando lo impone la atención de guardias para atender correctamente los procedimientos que lo impongan, así como las mesas de ingreso, notificaciones, registro y archivo, quedando los involucrados sujetos eventualmente a autorizaciones especiales de circulación cuando cada caso lo exija;

Que la suspensión de plazos se dispone en consonancia con las prórrogas establecidas por la Suprema Corte de Justicia, impactando en términos generales para las causas en trámite o que se inicien, con la excepción de aquellas cuestiones que su falta de tratamiento implique la anulación del servicio institucional que la Secretaría de Enjuiciamiento debe prestar, en tanto es garante de mantener el contralor constitucional que permita asegurar la prestación permanente de un Servicio de Justicia idóneo e imparcial, revestido de las condiciones que asegura el Estado de Derecho;

Que a modo de ejemplo, es dable destacar que se ha hecho tal excepción, desde un inicio de la declaración de emergencia sanitaria y aislamiento social, como fue en materia de recepción de denuncias, y en los traslados que suponen la puesta en conocimiento de cuestiones fundamentales por parte de aquellos actores institucionales esenciales (v. gr. Resolución 6/2020)

Que en este orden de ideas, la prestación del servicio de ésta Secretaría se encuentra vigente, y se reestablece de modo pleno para todos aquellas causas que a través de Presidencia se determine que deben realizarse distintas actuaciones para proteger los bienes jurídicos comprometidos, que por su carácter, se definan de imposible postergación;

Que del mismo modo la Suprema Corte ha dispuesto distintas condiciones y alcances en la forma de prestación del servicio

de justicia establecido durante la Pandemia en las Resoluciones SC N° 654/20, N° 655/20, N° 707/20, N° 711/20, N° 720/20, N° 742/20, N° 743/20, N° 749/20, N° 750/20, N° 757/20, N° 758/20, N° 768/20, N° 819/20, N° 838/20, N° 878/20, N° 921/20, N° 952/20 y N° 1120/20; y las Resoluciones SPL N° 35/20, N° 37/20, N° 39/20, N° 41/20, N° 46/20, N° 47/20, N° 48/20, N° 49/20, N° 53/20, N° 55/20 y N° 56/20;

Que a tales fines, se habilitan para las partes involucradas los plazos para todos los hechos y actos jurídicos que fuere menester realizar para cumplir los objetivos que expresamente para cada proceso se determinen desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados; actos procesales que se realizarán en el marco de respeto a los derechos y garantías constitucionales y legales impuesto por la Constitución Provincial, la ley 13.661 (y modif.) y bajo el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias que se encuentran definidas por protocolo para habilitación y funcionamiento de cada acto que se ordene;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 13.661 y modificatorias.

**EL SECRETARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

I. Prorrogar la suspensión de plazos y las Resoluciones relativas a las denuncias que se efectivicen en el marco vigente durante la pandemia del COVID-19, con los mismos alcances y efectos de ley que hasta el presente, en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 8 (ocho) de noviembre de 2020, inclusive.

II. Disponer el restablecimiento de los plazos y términos legales, y del servicio de la Secretaría de Enjuiciamiento, para los procesos y procedimientos que expresamente definan realizarse desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados, por ser de carácter impostergable y/o esencial para el mantenimiento y protección de los bienes jurídicos preservados por los arts 182 y cc. de la Constitución Provincial, la ley 13.661 y modif., y demás normas jurídicas complementarias y concordantes dictadas en su consecuencia.

III. Establecer como condiciones para la realización de los hechos y actos jurídicos que la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados habilite, que se efectivicen con observación estricta del protocolo sanitario que exige el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, para la habilitación y funcionamiento de cada área que deba intervenir,

IV. Hágase saber, publíquese y archívese.

Ulises Alberto Gimenez, Secretario

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 65-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17936758-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Luis Hernán BURGART y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden N° 3 el titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de octubre de 2020 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Luis Hernán BURGART, Sandra Marina RIVAS, Federico Oscar ROMAN y Juan María VICENTE para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE2020-1- GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I- a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones, régimen horario y reparticiones que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- BURGART, Luis Hernán (DNI 31.837.448 - Clase 1985) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Minería.

- RIVAS, Sandra Marina (DNI N° 14.699.569 - Clase 1961) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de industria, PyMES y Cooperativas.

- ROMAN, Federico Oscar (DNI N° 31.094.818 - Clase 1985) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Minería.

- VICENTE, Juan María (DNI N° 40.859.993 - Clase 1998) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 05, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Minería.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA:

Crédito

- Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 004 - ACT. 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función1 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999 - 1 Cargo.

- Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 004 - ACT. 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función1 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03- UG 999 - 2 Cargos.

- Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 001 - ACT. 4 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los agentes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 857-HZGAPVCMSALGP-2020

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

EX-2020-21032066-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Medicación para pacientes en asistencia respiratoria mecánica, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 4.965.000,00)

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 19/2020 Para la adquisición de Medicación para pacientes en asistencia mecánica, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$4.965.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2020 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT1 Fi 3 Fu 10 F 11) Partida Principal 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y del art. 17, del Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, Artículo 7º apartado b) y) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento. Hecho, ARCHIVASE.

Juan Francisco Delle Donne, Director.

DISPOSICIÓN N° 1133-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2020

VISTO La Solicitud por la adquisición de DESCARTABLES, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida 02 que en orden 08 se indica, para cubrir las necesidades, durante el periodo 23/08/2020 hasta el 31/12/2020 y el expediente EX-2020-08476788-GDEBAHPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha generado la LICITACION PRIVADA nro 06/2020 según lo dispuesto por la DI-2020-970- GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 12. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 37.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en orden 40 ha confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden 51 se incluye en el expediente

Por ello,

**LA DIRECTORA DE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en LICITACION PRIVADA Nro. 06/2020, encuadrándose dicha LICITACION PRIVADA en el Artículo 17 de la Ley 13.981; Anexo I, Art. 17inc 1) apartado b) y del Decreto Reglamentario Nº 59/2019; Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º Adjudicar por UNICO OFERENTE a la firma PAPELERA EP S.R.L. por el renglón nro 48 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CON 00/100 (\$669.000,00).

ARTÍCULO 3º Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por el renglón nro. 9, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.890,00)., DROGUERIA MARTORANI S.A. por los renglones 8, 10, 20, 21, 38 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.277.000,00)., DROGUERIA FARMATEC S.A. por los renglones 17, 32, 33, 40, 44, 47 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$163.488,00)., EURO SWISS S.A. por los renglones 1, 6, 7, 11, 15, 24, 37 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.374.410,00)., BIONEURAL S.R.L. por el renglón 5 por la suma de PESOS TREINTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$30.038,00). CEOSMEDICA S.A. por los renglones 2, 3, 12, 27, 28 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$436.756,00). AUPRES S.R.L. por los renglones 4, 13, 14, 25, 34, 35, 36, 39, 41 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOCE CON 00/100 (\$444.012,00). ABLE S.A. por el renglón 18 por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$40.500,00).

ARTÍCULO 4º Adjudicar por AJUSTARSE A LO SOLICITADO a la firma BYMED S.R.L por el renglón nro. 45, 46, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (220.800,00). DROGUERIA FARMATEC S.A por el renglón 43 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00).

ARTÍCULO 5º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 08/10/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 6º La presente se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a Favor de la ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.890,00), BYMED S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (220.800,00) DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.277.000,00), DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$167.988,00). EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.374.410,00) BIONEURAL S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$30.038,00). CEOS MEDICA S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$436.756,00), AUPRES S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOCE CON 00/100 (\$444.012,00). PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CON 00/100 (\$669.000,00), ABLE S.A. por la suma de PESOS CUARENTAMIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$40.500,00). EL

incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista.

ARTÍCULO 8° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA02 ENT.0 CAT- NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0SRG0 OBRA 0 FI 3 FU 10 PR F); cargo a partida presupuestaria:

2.2.2 en la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$157.400,00).

2.3.3 en la suma PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$786.400,00).

2.5.1 en la suma PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.119.200,00).

2.5.7 en la suma PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$63.836,00).

2.9.5 en la suma PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.537.558,00).

POR UN TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.664.394,00)

ARTÍCULO 9° Regístrese, comuníquese y archívese

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1081-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 479112/2020, expediente N° EX-2020-21037497-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 25/20, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de medicamentos oncológicos, para el Servicio de Farmacia, del HIGA LUISA C DE GANDULFO, periodo a cubrir 09/10/20 al 31/12/20 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Sector de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de medicamentos oncológicos, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.771.880,00)- con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.771.880,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 13 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2020, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.771.880,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 17, 18, 19 y 20, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 03 de NOVIEMBRE de 2020, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 25/2020, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 25/20, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de medicación oncológica para el Sector de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 03 de

NOVIEMBRE de 2020, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.2 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2020 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.771.880,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 25/20 expediente EX-2020-21037497-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN Nº 2540-HIGDJPMASALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento Nº 479056 por la ADQUISICION DE SET PLAQUETAFERESIS DE FLUJO DISCONTINUO MARCA: HAEMONETICS O SIMILAR CALIDAD afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 14/10/2020 - 31/12/2020 y el expediente 2020- 19109621-GDEBA-HIGDJPMASALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 19/2020 según lo dispuesto por la Disposición Nº DI-2020-2289- GDEBA-SSASPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP Nº 19/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 14/10/2020 - 31/12/2020.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es Nº 1. Por un monto de Pesos \$4.940.712,90 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE Y 90/100. Se desestima oferente 2 ya que al momento de la presentación de oferta no contaba con la documentación solicitada en los pliegos fundamentales para realizar la adecuada adjudicación (EQUIPO, ANMAT DE PRODUCTO, PLIEGOS FIRMADOS). Dada la emergencia Sanitaria, la autorización de la presente solicitud es fundamental para continuar con el abastecimiento de Plasma Convalescente a la Región Sanitaria I. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguiente/s partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$4.940.712,90. ARTÍCULO

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
Ejercicio Presupuestario 2020

Gabriel Carlos Peluffo, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2020

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios Masculinos"- Liceo Víctor Mercante.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Diag. 77 entre 4 y 5 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100. (\$1.627.624,00).
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Clausulas Legales Especiales).
Precio del Legajo: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 00/100. (\$1.630,00).

oct. 20 v. nov. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/2020

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle Av. 60 y 122 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100. (\$1.348.995,00).
Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Clausulas Legales Especiales).
Precio del Legajo: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/10 (\$1.350,00).

oct. 20 v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la ejecución de 1.290 metros de Red de Desagües Cloacales en la Planta Urbana de Gral. Conesa en el marco del Programa Nacional Argentina Hace.
Presupuesto Oficial de la Obra: \$9.239.638,81.
Plazo de Ejecución de Obra: 6 Meses (180 días).
Valor del Pliego: \$92.396,00.
Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo hasta 48 horas antes de la apertura.
Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar
Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.
Apertura de Ofertas: Día 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones.
Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones
Decreto N° 208/2020 - Expediente N° 4113-050/2020.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 31/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/20, realizada para la contratación del "Polo Gastronómico Feria Municipal Costanera Paraná" del Partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$52.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 13 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Agencia Municipal de Espacios Públicos, Tierras, Hábitat y Vivienda, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000-2098, de Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Agencia Municipal de Espacios Públicos, Tierras, Hábitat y Vivienda, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 200-2098, de Ingeniero Maschwitz (1623), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Expediente 225.632/2020.

oct. 26 v. oct. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2020 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0131-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2020, expediente N° EX-2020-15717229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0131-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos para Aeronaves EC-145, EC-135 y BO-105, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 2 de noviembre de 2020.

Horario Oficial del Sistema: 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-192-GDEBA-DGAMSGP.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/20 para la obra Ampliación de la Red Cloacal de Verónica y Pipinas Partido de Punta Indio

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 29/10/2020 al 13/11/2020 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Presupuesto Oficial: \$9.657.635,75 (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco Con Setenta y Cinco Centavos)

Recepción de las Propuestas: Hasta el día 17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas

Apertura de las Propuestas: Día 17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1028/20

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 7/2020

POR 2 DÍAS - "Ejecución Bacheo Asfáltico - Etapa 1"

Correo Electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com

Consultas al Pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas - ismarke@areco.gov.ar

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 8:00 hs. del día 3 de noviembre de 2020.

Apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-0329/2020

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 8/2020

POR 2 DÍAS - "Ejecución Bacheo Asfáltico - Etapa 2"

Correo Electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com

Consultas al Pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas - Ismarke@areco.gob.ar

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 3 de noviembre de 2020.

Apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-0329/2020

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Marcha del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 2/11/2020 al 05/11/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000672/2020.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el actual sector Complejo Casino Necochea, con Opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal".

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de diciembre del 2020 a las 12:30 hs., en el "Salón Dorado" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso de la ciudad de Necochea.

Valor del Pliego: El arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Tasación Oficial: Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD9.058.643,00) - Precio Base de Referencia-, con valor paridad en pesos conforme cotización del Dólar Tipo Vendedor del Banco Nación Argentina. Siendo el tipo de cambio de referencia de pesos ochenta y dos (\$82) al día 08/10/2020, es decir la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Setecientos Veintiséis (742.808.726,00) a dicha fecha.

Consultas y Adquisición del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse desde el día 27 de octubre de 2020, todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:45 hs. y hasta el día 30 de noviembre de 2020 hasta las 13:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, teléfonos 02262-0448020/02262-448022, mail: comprasnecochea2020@gmail.com. Asimismo, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en forma gratuita en la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones o accediendo a la página web: <https://www.necochea.gov.ar/>.

Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal "BNB" (Propuesta Accesorio a Opción del Oferente): Para la propuesta que integra en forma accesorio el llamado a licitación "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el Actual Sector Complejo Casino Necochea, con opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal" y que resulta opcional para el oferente, la cual tiene por objeto otorgar en Concesión el Uso y Explotación la Unidad Turística Fiscal denominada BNB ubicada en el Sector de playa, el canon básico fijado por la Municipalidad para la Unidad Turística Fiscal se establece en la cantidad de 37 Módulos. El valor del Módulo vigente al mes de octubre de 2020 asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta con Cuarenta Centavos (\$16.160,40) - Módulo: sueldo básico que devengue y que por derecho le corresponda a un empleado municipal cuya situación de revista sea: agrupamiento: Servicios, Categoría: 1 con treinta (30) horas. (Ingresante). A los fines de la adjudicación el canon ofertado deberá ser igual o superior al canon básico fijado por la Municipalidad.

El plazo de la concesión será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha del Contrato de Concesión a suscribirse entre el Concesionario y la Municipalidad de Necochea, con opción a diez (10) años más.

No se podrá ofertar la concesión de uso y explotación del BNB sin ofertar el objeto principal del llamado a licitación establecido en el Artículo 1° de este Decreto.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presente, mediante la constitución de una garantía mínima a favor de la Municipalidad de Necochea, equivalente al tres por ciento (3%) del Precio Base de Referencia -Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD9.058.643,00)- o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía.

Impugnación de Pliego de Bases y Condiciones: La impugnación del Pliego deberá ser presentada en la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Necochea, sito en Calle 56 N° 2945, primer piso, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:45 hs., y hasta tres (3) días corridos anteriores al fijado para la Apertura de las Ofertas. La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al

Uno por ciento (1%) del Precio Base de Referencia o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de esta garantía que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, endosada a favor de la Municipalidad de Necochea.

Recepción de Consultas de los Interesados (Adquirentes del Pliego): Hasta siete (7) días corridos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, sin computar el día de la apertura.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego por parte de La Municipalidad a los Interesados (Adquirentes del Pliego): Antes de los cinco (5) días corridos previos a la apertura de las Ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Cuerpo 2. Decreto N° 2141/2020.

Expediente N° 5493/2020.

oct. 27 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/20 para la Obra: Bacheo de Carpeta Asfáltica Existente en la calle de la ciudad de San Pedro. El Acto de Apertura de ofertas se realiza el próximo día lunes 16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos y Planos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de pesos Tres Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$3.046,50), más sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente N° 4107-1732/20 - Decreto N° 922-2020

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Acoplado Carretón Línea Vial.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$4.200.000,00.

Plazo de Obra: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 16 de noviembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el 29 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el 29 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Cuatro Mil Doscientos Pesos (\$4.200,00).

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1699/20 llama a Licitación Pública N° 08/2020 correspondiente a la Obra "Puesta en Valor del Espacio Público en Av. Bunge entre Av. Del Libertador y Marco Polo - Mano Sur, Pinamar"

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochenta y Seis con 91/100 (\$10,391,086.91)

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Uno con 48/100 (\$36,171.48)

Fecha de Apertura: 11/11/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1552-2020

oct. 27 v. oct. 28

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-140/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-140/20

Provisión de Sistema de Aire Acondicionado Central Frío/Calor con destino al Hogar de Tránsito de C.U.C.A.I.B.A.

Apertura: Día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas

Consultas y Descarga de Pliego: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/ 51 y 53 de Ensenada

Presentación de Ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/ 51 y 53 de Ensenada (*)

Lugar de Presentación de Documentación en Soporte Físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Visita a las Instalaciones: Se realizará el día 5 de noviembre de 2020 a las 11 hs., en el Edificio de la Sede Central de C.U.C.A.I.B.A. En caso de resultar feriado o asueto administrativo, la fecha se postergará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar. Según Artículo 3 de las Especificaciones Técnicas.

(*)Visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente Prórroga), se establece como medida excepcional y hasta el 25 de octubre de 2020 a la hora 24:00, o hasta que dure la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, que todas las ofertas a recibirse por los Hospitales y Regiones Sanitarias de parte de proveedores interesados, lo serán en formato archivo PDF al mail oficial cucaiba@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar de la Contaduría Gral de la Pcia. de Bs As. Considerando que de ser necesario incorporar Garantía de Oferta y/o de Cumplimiento de Contrato en formato Pagaré según Dec. 59/2019, el mismo será obligatorio ponerlo a disposición de la Dependencia en formato Original, dentro de un plazo de 3 días corridos a partir de que finalice la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, quedando desechada la oferta en caso de incumplimiento.

oct. 28 v. oct. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL****Licitación Privada N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llámase a Licitación Privada N° 03/2020, Expediente Interno N° 007/23/2020, para la contratación de alimentos secos destinados al armado de bolsones alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.

Apertura: 03 de noviembre de 2020 – 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula n° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula n° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula n° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$ 35.000.

oct. 28 v. oct. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 19/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2020 por la Adquisición de Medicación para Pacientes en Asistencia respiratoria mecánica, por el periodo noviembre - diciembre de 2020 para el ejercicio 2020 con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".

Apertura de la Propuesta: Día 3 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Corresponde a EX-2020-21032066-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO****Licitación Privada N° 25/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020, de Etapa Única Y Nacional, cuyo objeto es la Gestión del Adquisición Medicación Oncológica que tramita por EX-2020-21037497-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, servicio de farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 3 de noviembre del 2020, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 25/2020 EX-2020-21037497-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de

Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2020 hasta el día 16 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs., para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$402,00. (Pesos Cuatrocientos Dos).

Adquirir y/o Consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 16 de noviembre de 2020, a las 12:00 hs. Oficina de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha Apertura: 20 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$4.245.- (Son Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3002/2020/INT.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/20 para la Obra: Bacheo de Carpeta Asfáltica Existente en calles de la ciudad de San Pedro.

El Acto de Apertura de Ofertas se realiza el próximo día lunes 16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos y Planos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Tres Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$3.046,50), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente N° 4107-1732/20- Decreto N° 922-2020.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Cargadora Retroexcavadora Sobre Goma Nueva con Motor Diesel de 4 Tiempos Turboalimentado, de 4 Cilindros y Potencia Bruta Mínima 85 hp, Cabina Cerrada Certificada, Aire Acondicionado y Calefacción, Tamaño del Balde de la retroexcavadora de 1/4 m3, Profundidad de Excavación con Brazo Extensible Máximo 5,59 m., Luces de Advertencia por Fallas y Alarmas Sonoras, y demás características descriptas en el Pliego.

Presupuesto Oficial: \$7.005.700. (Pesos Siete Millones Cinco Mil Setecientos)

Valor del Pliego: \$14.012. (Pesos Catorce Mil Doce).

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Consultas: Hasta el día 13 de noviembre de 2020 suipacha.sm@gmail.com

Presentación de Ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 16 de noviembre de 2020 a la hora 10:00.

Apertura de Ofertas: 16 de noviembre de 2020 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Motoniveladora Vial.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$17.640.000,00.

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 20 de noviembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el 29 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el 29 de octubre hasta el 19 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos (\$17.640,00).

oct. 28 v. oct. 29

AGUAS BONEARENSES S.A.

Licitación Privada N° 14/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Planta de Tratamiento de Urdampilleta - Bolívar"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$46.359.845,26- más IVA.

AGUAS BONEARENSES S.A.

Licitación Privada N° 15/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Agua Potable en la Localidad de Hale - Bolívar"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$8.477.654,71- más IVA.

AGUAS BONEARENSES S.A.

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Red de Desagüe, Impulsión y Bombeo Urdampilleta - Bolívar"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$ 26.804.872,71 -más IVA.

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA NARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y fin expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELIZABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO(HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por (5) días en los expedientes N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHIR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda a persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

VICENTE LÓPEZ S.R.L.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital de Vicente López S.R.L., domicilio Avda. Lavalle 555, Bolívar, Buenos Aires, inscripta en DDPJ en la Matrícula 17187 Legajo 24578. Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 20 de mayo de 2020 se resolvió reducción voluntaria del Capital Social de Vicente López S.R.L. al 29 de febrero de 2020. A la fecha 29 de febrero de 2020 valuación de Activo \$17.355.654,18, valuación Pasivo \$4.062.929,74. Activos destinados a la reducción de capital, Activo \$9.969.543,33. Activos, Pasivos y Patrimonio Neto resultantes de la reducción de capital, Activos \$7.386.610,85, Pasivos \$4.062.929,74 y Patrimonio Neto \$3.323.181,11.- Oposiciones por el término de Ley en Avda. Lavalle 555, de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. Alberto Felix Rivas, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2906/2017,

designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: A Chacra: 5 Parcela: 1- Partida: 11499, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 20 de octubre de 2020.

Hernán Ferraro, Director.

oct. 26 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 873/2017, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: A Manzana: 36 Parcela: 1- Partida: 2202, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 20 de octubre de 2020.

Hernán Ferraro, Director.

oct. 26 v. oct. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo 144.531 que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO JAVIER CALDERON, Legajo 22.888 que en el Expediente N° 21100-242946-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ EMILIO CUZZUCREA, Legajo 112.515, que en el Expediente N° 21100-790959-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de 475 m² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que dicho predio es utilizado como área complementaria a la Subestación Transformadora de la Terminal de Contenedores de la firma Exolgan S.A. actual ocupante del mencionado espacio.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para presentar Propuestas: Lunes a jueves de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

Miguel Cavalli, Gerente.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - DECRETO N° 1186/2020

Belén de Escobar, 08 de septiembre de 2020

VISTO: Lo establecido mediante las Ordenanzas Nros. 5193/15 y 5315/16 promulgada mediante Decreto N°1473/2016 del Departamento Ejecutivo, el expediente administrativo N° 4.034-224.092/20, y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha los depósitos municipales se encuentran colapsados de vehículos secuestrados en virtud de la comisión de faltas de ordenamiento local y ley de tránsito provincial, los cuales en muchos casos datan de varios años.

Que dicha situación genera diversos perjuicios al municipio, entre ellos la asignación de recursos humanos para proceder a su guarda durante la vigencia del secuestro y la eventual responsabilidad en virtud de la posibilidad de sufrir daños en los mismos durante su guarda;

Que el estado en que se encuentran los vehículos, en algunos casos carrocerías oxidadas, representa un grave perjuicio para la salubridad pública;

Que el Departamento Deliberativo ha declarado la emergencia ambiental y sanitaria en los depósitos municipales donde se encuentra la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonado y/o destruido, apto o no apto para rodar.

Que a fin de arribar a una solución a dicha problemática el Departamento Ejecutivo decidió implementar el procedimiento estatuido por la Ordenanza N° 5315/2016 sobre los vehículos secuestrados que encuadren dentro de las disposiciones de la misma.

Que a ese fin se procedió a realizar un exhaustivo inventario sobre los vehículos que se encontraban en estado de abandono, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del presente.

Que luego de realizadas las pericias correspondientes se determinó que los mismos no se encuentran aptos para rodar.

Que los mismos han sido debidamente inventariados, tasados y registrados de acuerdo a lo establecido en la citada norma.

Que habiéndose cumplido el plazo de 180 días de guarda en el depósito municipal de los vehículos detallados el anexo I del presente, correspondería intimar a los titulares en la forma dispuesta por la norma.

Que, cumplido el plazo de intimación, los titulares de los vehículos no se presentaron a cancelar las deudas existentes en concepto de multas, intereses, guarda, derechos de oficina ni realizaron reclamo alguno se debería proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la citada ordenanza;

Que asimismo a través de la Ordenanza 5741/2019 la Municipalidad de Escobar adhiere a los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra;

Que Secretaría Contravencional, Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Secretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 108; INCISO 17,
DECRETO LEY N° 6769/58 Y ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 5315/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Encontrándose ampliamente vencido el plazo establecido por el Art. 6° de la Ordenanza N° 5315/16 intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I al pago de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la implementación respecto a los mismos del procedimiento establecido en los artículos 7 y 17 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°: Cítese a los titulares de los vehículos detallados en el Anexo I, para que dentro del plazo de quince (15) días a computar de la publicación del edicto respectivo se presenten en la Secretaría Legal y Técnica, sita en la calle Asborno N°599 de Belén de Escobar, a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el artículo 1.

ARTÍCULO 3°: Vencido el plazo establecido en el artículo 2° procédase a implementar el procedimiento establecido por los artículos 7° y 17° de la citada Ordenanza (descontaminación, desguace y compactación) de los vehículos detallados en el Anexo I cuyos titulares no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Procédase a la compactación de autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se encuentren en los depósitos municipales, e impliquen un peligro para la salud y el medio ambiente, debiéndose cumplir para ello con la legislación ambiental vigente en la materia.

ARTÍCULO 5°: Condónense las deudas en concepto de multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios de los vehículos detalladas en el Anexo I que sean sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactación, con excepción de aquellos que fueran reclamados por sus titulares.

ARTÍCULO 6°: Publíquese el presente Decreto por un (1) día en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y un diario de amplia difusión en el ámbito local.

ARTÍCULO 7°: Instrúyase a la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial para que arbitre los medios necesarios para tramitar la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor de los vehículos que fueren sometidos al procedimiento de compactación.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 9°: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a la Secretaría Contravencional, Secretaría de Ingresos Públicos, Contaduría Municipal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor. Cumplido Archívese.

Ariel Sujarchuk, Intendente; **Verónica Sabena**, Secretaria

ANEXO/S

ANEXO I 7e1ec0b2db68898139c93605bd40e2a0e387f0931c2afb4c12ccd7701048c603

[Ver](#)**BOJAGRO S.A.**

POR 3 DÍAS - Edicto Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre del 2018 y por unanimidad, se reformo el Artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), representados por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 (un) peso de valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por asamblea ordinaria, conforme a lo establecido por el Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Todo aumento de capital se inscribirá en el Registro Público. La emisión de acciones podrá delegarse por asamblea en el directorio, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550." Bojanich José Luis, DN 30.572.850, Presidente.

oct. 28 v. oct. 30

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dra. Carla Mercedes Folino, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el EE-2020-22602021-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Conde Jennifer (Derechohabiente del trabajador Juan Ramon Nuñez) c/Lotvin Marcelo s/Audiencia Art. 248", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de JUAN RAMON NUÑEZ cuyo beneficiario resultaría ser la Sra. Conde Jennifer por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 26 de octubre de 2020.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NADIA SILVINA PAPA domiciliado en calle San Martín N° 202, A. Korn, San Vicente, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de septiembre de 2020. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MANUEL CARLOS AUTINO domiciliado en calle 44 N° 829, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de octubre de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCILA MALEN BARROS, D.N.I. N° 34.782.110 con domicilio en Alvear N° 2231 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la Razon Social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitacion comercial, del rubro: Supermercado sito en Avda. Pueyrredón N° 4260, localidad de Villa Rosa, Ciudad Del Pilar, a favor de la Razon Social; Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9 Expediente de habilitacion N° 11503/2001, Cuenta Corriente:

12090, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ANTELO JUAN ALBERTO, CUIT 20-28457662-5 transfiere a Sergio Augusto Luna CUIT 20-29355436-7 el fondo de comercio de Lubricentro, Taller Mecánico, Venta de Repuestos del Automotor, sito en Colectora Oeste 381 en Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que MARCELA BAINOTTI, CUIT 27-16628108-9, realiza el cambio de titularidad del fondo de comercio rubro "Dispensa Anexo Verdulería y Carnicería - Venta Minorista", sito en Benavente N° 432, de Florencio Varela, Expdte. Municipal N° 4037-16885-B-2002, a su hijo Alan Rigoni, CUIT N° 20-35204343-6.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Fátima. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social LOGÍSTICA IBÉRICA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71537471-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro centro de distribución de carga general (Electrodomésticos - Calzado - Herramientas - Máquinas - Bebidas - Productos químicos - Materias primas - Pinturas - Repuestos automotores), sito en la calle 11 N° 758, Localidad de Fátima, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Timaro S.R.L. CUIT 30-71085407-2, expediente de habilitación N° 1823/2018 Cta. Cte. 24032. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Laguna Alsina. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 FARMACIA EMPARANZA Sociedad Comandita Simple, CUIT 33-53282086-9, Legajo N° 23.053 Matrícula N° 14969, con en Estación Bonifacio, Pcia. de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la farmacéutica Jordana Paola Cazzulo CUIT 27-28570811-2. Destinado al rubro Farmacia, ubicado en calle Emparanza 56 Laguna Alsina, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Além 540 de Guaminí - Jorge Martín Argañin, Abogado. DNI N° 28.570.910.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. STELLUTO, ADRIANA FRANCA, D.N.I. N° 16.563.086, con domicilio en la calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Panificados Mister Pan S.A.S. - CUIT 30-71641710-3, con domicilio en San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, destinado al rubro Elaboración y Comercialización de Productos de Panadería, ubicado en calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Stelluto, Adriana Franca, D.N.I. N° 16.563.086 - 28/09/2020.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. LOPEZ MARILINA, CUIT 27-31555718-1, con domicilio en Boulevard Ballester 5746, PB, 4, localidad Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, transfiere el fondo de comercio a Lopez Roberto Oscar, CUIT 20-08443751-5, con domicilio en Boulevard Ballester 5746, PB, 4, localidad Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Florería, venta de plantas, semillas, herramientas y art. Jardinería, sito en Pacífico Rodríguez 5379, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Anemona. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Fdo. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. RICARDO DARÍO PEREYRA, CUIT 23-35084525-9 con domicilio en Sarmiento 3042 P: D. de la localidad de Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Hernán Gustavo Suarez Monti CUIT 20-22101079-6, domiciliado en Ayacucho 2337, de la localidad de Gral. San Martín, C.P. 1650. Destinado al rubro/actividad 63115 - comidas rápidas/ 63131 - café y/o bar (normativa particularizada) ubicado en calle Ayacucho 2337, Gral. San Martín. El mismo se transfiere libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ricardo Darío Pereyra, Titular.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Necochea. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 SUSANA ESTER LEOZ, D.N.I. 5597325 domicilio 18 Nro. 3483 de Necochea, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Rosana Sein S.C.S domicilio en calle 26 Nro. 4474 de Necochea, destinado al rubro Farmacia que gira con el nombre Farmacia Zubiaga sita en calle 81 Nro. 304 de Necochea, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley se fija domicilio en Avda. 59 nro. 1941 Necochea.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, SANTORI VIVIANA - CUIT 27-13581513-1 con domicilio en Calle 47 N° 1665 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la sociedad Tustalia S.C.S. en formación, domicilio 45 número 1111 Piso 1. Dpto. "A" de la Ciudad de La Plata. Destinado al rubro Farmacia ubicado en Calle 63 N° 1747 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de Ley se fija Escribanía Faloco Calle 45 N° 418, de 10 a 12 hs. La Plata. Augusto Tomás Calvo Marciles, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 SAN COSME S.C.A., CUIT 30-54141715-6 con domicilio en Avda. Luro 2260 de Mar del Plata, anuncia que con fecha 1° de octubre de 2020 ha procedido a transferir el fondo de comercio a Emprendimientos El Espiral S.A. CUIT 30-71584557-8 con domicilio en calle Santiago del Estero 2108 de Mar del Plata. Oposiciones en el término de Ley en Alvarado 2570, Mar del Plata.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SCIPIONI FABIO, CUIT 20-17901660-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Copetin Al Paso, Kiosco y Perfumería, sito en la calle Ruta 8 y Las Magnolias, Localidad de Pilar, a favor de la razón social Scipioni Rodrigo, CUIT 20-37863512-9, expediente de habilitación N° 0247/1999 cta.cte 10516. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vazquez, Subdirectora.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, MAGRO GROM S.R.L., CUIT 30-71452255-4, Pres. Illia 6849, José C. Paz, Prov. Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro "auto servicio mayorista - minorista, depósito" ubicado en Pres. Illia 6849, José C. Paz, Prov. Bs. As., a favor de Center Mall S.R.L., CUIT 30-71637097-2, Juramento 1641 CABA. Expediente de habilitación 4131-169.143/16, Cta. 11231. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Andrea Jaime Yrigoyen, Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. REBORA CLAUDIO HUGO, CUIT 20-20372020-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro agencia de lotería, sito en la calle Moreno N° 635, Ciudad del Pilar, a favor de la Sra. Careri Silvina Patricia, CUIT 27-21015858-3, bajo el expediente de habilitación N° 11665/11, Cta. Cte.:19475. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. ECHEVERRÍA ANTONIO SANTOS, cede y transfiere por fallecimiento al Sr. Echeverría Guillermo Adrián un local de venta de Depósito de Garrafas sito en la calle Santa Ana 431 de la Localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo. Vitale M. Carolina, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. SANTIAGO ADOLFO KURA, DNI 26.653.761, domiciliado en Mayor Irusta 2900 de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As, avisa que ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad "Iguazú Equipamientos Comerciales", sito en Monteagudo 5480 por Boleto de fecha 29/09/20 a "Santiago Adolfo Kura S.A.", con domicilio en Monteagudo 5480 de la ciudad y Pdo. de José C. Paz, Prov. Bs. As. Reclamo de ley en la oficina de la Dra. Mariela Lara sita Julián Martel 2743, José C. Paz, prov. Bs. As.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MARTIN RODRIGO CORNET, CUIT 20-23278490-4 anuncia transferencia de la titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, venta de pescados envasados y carbón Sito en la calle Av. Sargento Cayetano Beliera 4527 (ex Uriburo 4525) de la Ciudad/Localidad La Lonja, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; El Torito de Chivilcoy S.A. CUIT 30-71665221-8 expediente de habilitación N° 7559/10. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 28 v. nov. 3

Convocatorias

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 2020 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, 1) La que se desarrollará por plataforma Zoom. 2) La forma de acceder será a través de un dispositivo móvil con soporte para la aplicación Zoom. 3) La persona deberá identificarse con nombre y apellido y con la exhibición de su documento. Si concurriere por poder deberá enviar copia debidamente certificada al domicilio de la sede social, la que deberá ser recibida con anticipación mayor a 2 días. La presidenta de la sociedad operara la plataforma y el acceso. 4) Se deja expresa constancia que los socios disponen de 5 días para oponerse a la celebración de la asamblea. Si no se opusieran se entenderá un consentimiento tácito. 5) Quienes concurran deberán informar un domicilio electrónico a través de un correo electrónico para enviar el acta celebrada. El directorio grabara la sesión y la guardara por cinco años.- de acuerdo a la disposición 30/2020 de la DDPPJJ debido a la Emergencia Publica en Materia Sanitaria COVID 19, será notificada por medio del boletín oficial y al correo se les remitirá el ID y contraseña de acceso. A los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.
Lucia Flores, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT Nro. 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma: 1) En la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana. Pcia de Buenos Aires; o 2) Videoconferencia a través de la plataforma digital audiovisual Zoom, en los términos de la normativa vigente en caso de continuar el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio dispuesto por DNU PEN 297/20 y sus prórrogas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Explicación de las causas de porque la Asamblea se realiza fuera del término legal.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/11/2020. Peter Adriana, Presidente Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de noviembre del año dos mil veinte, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 64 cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 22 v. oct. 28

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 10/11/2020 a las 12:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 13:00 hs. en 2ª conv., en calle Gral. Paz 2983 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS.
- 5) Elección de Autoridades.
- 6) Propuesta para la modificación del estatuto social.
- 7) Evaluación de la conducta de los socios.

Firmado: Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad

con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el COVID-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Sindico Titular y Suplente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 654 de fecha 12 de noviembre de 2019

El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

oct. 22 v. oct. 28

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 15 de octubre 2020, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de noviembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Distribución de Utilidades
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del aislamiento social, preventivo y obligatorio por DNU 297/2020, prorrogado al 25 de octubre de 2020 por DNU 792/2020, y sucesivas prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011 2455 5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular.

Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma al e-mail de domicilio especial.

De levantarse las medidas de aislamiento, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 N° 1487, La Plata.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al e-mail de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS.

oct. 22 v. oct. 28

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
 - 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 - 6- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo. El Directorio.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

DIRONA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dirona S.A. (Soc. no comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las

15:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en la calle Belgrano 3915 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la gestión de los Directores hasta el día de la fecha.
 3. Determinación del número de Directores y elección de los integrantes del Directorio.
 4. Reforma del Artículo séptimo del Estatuto Social. Limitación a la transferencia de acciones. Valuación del valor de reembolso en caso de derecho de receso.
 5. Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social. Requisitos para la remoción de administradores. Determinación del alcance de la noción de interés contrario.
 6. Reforma del Artículo décimo tercero del Estatuto Social. Régimen de información y sindicatura obligatoria.
 7. Reforma del Artículo décimo quinto. Voto del accionista director en materia de estados contables y remuneración.
 8. Designación de síndico titular y suplente.
 9. Designación de la persona o las personas autorizadas para proceder a las inscripciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Silvia M. Agüero, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

NUTRICONCEPT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Nutriconcept S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2020, a las 11 horas, en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 2281, 1er piso, Oficina A de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017 (Ejercicio N° 1), al 31 de diciembre de 2018 (Ejercicio N° 2) y al 31 de diciembre de 2019 (Ejercicio N° 3).
- 4) Distribución de los resultados de los ejercicios.
- 5) Renovación de autoridades por finalización de sus mandatos.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres (3) días anteriores al 12/11/2020. María Natalia Fernández Fruttero, Presidente.

oct. 26 v. oct. 30

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo. El Directorio.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de noviembre a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria. Que en virtud de la vigencia de medidas de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de reunión de manera física presencial, el Directorio tomó la decisión de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de manera virtual en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ a fin de dar tratamiento a los temas de orden del día y preservar de esta manera la salubridad de los miembros y autoridades de la sociedad. Que la mencionada asamblea se perfeccionará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza una Asamblea donde todos los participantes puedan hacer uso de su palabra en debido tiempo y forma de manera visual y auditiva dejando asentado que la reunión virtual será administrada por el Presidente vigente a fin de que la misma sea llevada de manera ordenada, para ello se aplicarán las siguientes reglas: (A) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto; (B) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas ordinarias y resolver como primer punto del orden del

día su celebración a distancia con dicha mayoría; y (C) se permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) el sistema a utilizar será Microsoft Teams al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea copia autenticada del instrumento habilitan y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se deja constancia que a fines de resguardar el acto asambleario se procederá a grabar el mismo. Que en dicha Asamblea se llevará a cabo a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Sociedad aplicando el mecanismo previsto en la disposición 30/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado al 30 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art. 261 4to. párrafo LGS).
- 6) Consideración de la elección de directores titulares y suplentes conforme el Art. 9 del estatuto.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 30 de diciembre de 2019. Destino de los fondos. Distribución de dividendos-

Se le comunica a los Sres. Accionistas que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 238 LGS los accionistas deberán enviar en formato PDF a casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com la correspondiente comunicación y/o certificado de la cuenta de acciones escriturales para su inscripción en el Registro de Asistencia en el plazo determinado por el Art. 238 LGS. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social. Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 20 de noviembre de 2020, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º "Motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término";
 - 2º "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º Ley 19550 al 29/02/20";
 - 3º Designac. de dos Acción. p/firmar el Acta".
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

oct. 28 v. nov. 3

CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2020 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente";
- 2) "Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19550 al 31/12/2019";
- 3) "Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2019";
- 4) "Motivos de la convocatoria fuera de término";
- 5) "Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550".
- 6) "Elección de 1 (un) Presidente y 1 (un) Vicepresidente, por el término de 3 (tres) ejercicios y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios".

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Dr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

oct. 28 v. nov. 3

TOFLENASE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2020 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 15:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente";
- 2) "Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2019";
- 3) "Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2019";
- 4) "Motivos de la convocatoria fuera de término";
- 5) "Aprobación gestión de directores y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550";
- 6) "Elección de 1 (un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 1 (un) ejercicio y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio".

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Cr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

oct. 28 v. nov. 3

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º Convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2020.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 28 v. nov. 3

Sociedades

CASMEL CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/09/2020 por fallecimiento del Gerente Titular Designa Gerente Titular Carlos Daniel Risetti y Gerente Suplente Nicolas Norberto Pennella quienes aceptan el cargo y constituyen dom. Nuestra Sra. del Buen Viaje N° 660, cdad. y pdo. Morón, Bs. As. Fdo. Veronica C. Martinez, Abogada.

MANTENIMIENTO DS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios N° 1 del 15/4/16 ratifica Gerente a Carmelo Del Sordo, designa nuevo gerente a Emanuel Nicolas Del Sordo; Const. dom. legal Antonio Beruti 345 dto. 13, cdad. y pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; Cambio dom. social Antonio Beruti 345 dto. 13, cdad. y pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Por inst priv de 13/4/16 Carmelo Del Sordo cede 274 cuotas y Matías Mariano Del Sordo cede 1026 cuotas a Emanuel Nicolás Del Sordo, arg., nac. 13/3/86, contador, casado, DNI 13.740.502, dom. José M. Gutiérrez 823, cdad. y pdo. Morón, Bs. As. Por Acta Reunión Socios N° 2 del 7/9/2020 ratifica cambio de dom. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez.

DIVERFIESTAS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Ley 19550. Por res. Acta de Directorio del 20/01/2020 y Acta Asamb. Ord. del 04/02/2020 se resolvió por unanimidad Designar nuevo Directorio: Presidente: Martin Ramón Viscardi, DNI 23.945.714, CUIT 20-23945714-3, dom. Santa Rosa N° 1939, Castelar, Morón, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: María Gabriela Paz, DNI 25.231.230, CUIT 27-25231230-2, dom. Santa Rosa N° 1939, Castelar, Morón, Provincia de Buenos Aires. Siendo el vencimiento del mandato el 31/10/2022. Ambos directores constituyen dom. Especial en la sede social calle Santa Rosa N° 1939, Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Ricardo F. Robledo, Contador Público.

MATT & LES CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 21/02/2020. Sociedad constituida por instrumento privado de fecha 15/01/2020 y certificado ante la Escribana Patricia Julia Mariani el 30/01/2020. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

INDUSTRIAS EPTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta No. 75, del 14/09/2020, del Libro de Actas Nro. 1; se reformó el Artículo cuarto, el que quedó

redactado: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000,00), dividido en un mil novecientas (1.900) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Rosio Luis Fusetti, novecientas treinta y un (931) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalentes a la suma de pesos noventa y tres mil cien (\$93.100,00), representativo de un porcentual del 49% del capital social; María Ángela Fusetti Betz, novecientas treinta y un (931) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalentes a la suma de pesos noventa y tres mil cien (\$93.100,00), representativo de un porcentual del 49% del capital social; e Isabel Betz, treinta y ocho (38) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, equivalentes a la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), representativo de un porcentual del 2% del capital social. El capital podrá ser aumentado por resolución adoptada en reunión de socios, con el quórum y la mayoría prevista en los Artículos pertinentes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

RIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime de socios del 31 de enero de 2020 se fijó en dos el número de Directores titulares de Riva S.A. y se designó a Héctor Edmundo Riva argentino DNI 4607924 y CUIT 20-04607924-9 domiciliado en Avenida del Libertador 1154 Piso 5 "B" Capital Federal y María Victoria Riva argentina DNI 21004111 CUIL 27-21004111-2 con domicilio en Del Falcón 1181 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires y en uno el número de Directores suplentes designándose a Alejandro César Ramponi argentino DNI 18328557 CUIL 20-18328557-3 con domicilio en Condarco 3183 Piso 2° "B" Capital Federal. Los directores constituyen domicilio en Libertador General San Martín 431 Ciudadela. Por Acta de Directorio del 31 de enero de 2020 se distribuyeron los cargos: Presidente María Victoria Riva. Vicepresidente Héctor Edmundo Riva Autorizados: María Victoria Riva. Presidente de Riva S.A. y María Elsa Di Stefano, Abogada Apoderada. María Victoria Riva, Apoderada.

DPSS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 103 del 16/10/2020, F° 339, Ricardo N. Di Blasio, Registro 23, Junín, Bs. As. Socios: Alejandro Juan Suarez, DNI 17.784.610, divor. Stephanie Pauline Rossi, nac. 12/10/1966, CUIT 20-17748610-9, analista de sistemas, Eusebio Marcilla N° 82, Junín, Bs. As.; y Adalberto Luis Garavaglia, D.N.I. 20.032.331, divor. Stella Maris Ratto, nac. 10/05/1968, CUIT 23-20032331-9, comerciante, Cte. Escribano N° 869 Junín, Bs. As, ambos arg. Deno: DPSS S.A. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terc. y/o asociada a terc., en el país o en el exterior, las sig. activ.: a) Diseño y fabrica. de piezas vinculadas a la indu. metalúrgica y metalmecánica, tornería y matricería, metálica y no metálica; b) Ser. de reparación de equipos industriales, eléctricos e hidráulicos; c) Fabrica., construc. y manteni. de herramientas, maquinarias e instalaciones de todo tipo vinculadas a la industria metalúrgica y a la industria en general; d) Ejecución de proyectos, construc., refacción y manteni. de obras residenciales y no residenciales; e) Instala., ejecu. y manteni. de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónica; f) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos; g) Instala. y mantenimiento de sistemas de seguridad, vigilancia, telecomunicaciones, y climatización; h) Estudio, desarrollo, fabricación, consultoría y comercialización de sistemas informáticos en general. Compra, venta, alquiler, licenciamiento, y comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas, software y equipos de informática, equipos de climatización, equipos de alarma domiciliaria y automotor, alarmas de incendio y detección de monóxido de carbono, sistemas de vigilancia, equipos de circuito cerrado de tv, controles de acceso, suministros electrónicos, ferretería, energías renovables y todos sus insumos y accesorios, así como la prestación de servicios de carácter técnico respecto de los mismos; i) Importa. y exporta. relacionadas con los productos y servicios mencionados. Capital.: \$100.000 dividido en 1000 acciones de \$100, valor nominal cada una. Sede: Italia N° 1232, Junín, Partido de Junín, Prov. Buenos Aires. Admin.: Directorio entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fisca.: Los socios, prescinden de sindicatura. Plazo: 99 años. Directorio: Presidente: Alejandro Juan Suarez. Directora Suplente: María de los Ángeles Alvarez, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. Ejercicio: 31/03. Escribano, Ricardo N. Di Blasio.

CAFÉ MUÑOZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernan Benedicti, argentino, nacido el 15/01/1979, DNI 27.056.970, soltero, comerciante, Casanova N° 377 3, B. Bca. Pcia. Bs. As. Facundo Nicolás Borri, argentino, nacido el 03/08/1973, DNI 23.182.699, soltero, comerciante, Paraguay N° 412, B. Bca. Pcia. Bs. As. María Belén Aguirre, argentina, nacida el 05/04/1985, DNI 31.821.241, soltera, comerciante, Humbolt N° 2537, B. Bca. Pcia. Bs. As. 2) 16-10-2020. 3) Café Muñoz S.A. 4) O' Higgins N° 45, B. Bca. Partido B. Bca. Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros o mediante uniones transitorias de empresas a la siguiente actividad: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurants, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) Noventa y nueve desde su inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio: Presidente: Hernan Benedicti. Duración: tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura, de un órgano de fiscalización y del consejo de vigilancia. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. 10) 30/06 de cada año. 10) 30/06 de cada año. Santiago A. Labeyrie, Contador Público Nacional.

SUCESORES DE BASILIO BARELLI S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/09/2020, en acta Nro. 8 en el folio N° 27, se fija sede social en

Juan José Paso N° 12, Médanos, Partido de Villarino, Prov. de Bs As. Se aumenta el capital social a la suma de pesos 1.610.000 y se reconduce la sociedad por el nuevo plazo de 99 años. Asimismo se deja sin efecto la transformación y reformas societarias resueltas en asamblea del 27/08/2016 ratificada por asamblea del 02/12/2017. Con excepción de las reformas resueltas en la asamblea del 30/09/2020. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

COSMÉTICA Y FARMACIA ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 153 del día 19/10/2020, Registro 42 del partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires se constituyó Cosmética y Farmacia Online S.A. Socios: Esteban Pablo Martín, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1982, Documento nacional de Identidad número 29.776.239 CUIT 20-29776239-8, abogado, soltero, hijo de Raúl Edgardo Martín y de María Adela Moreno, con domicilio en calle 493 N° 3237 de la localidad de Manuel B. Gonnet, la Plata, provincia de Buenos Aires, suscribió 500 (Quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal mil pesos cada acción; Guido Moreno, argentino, nacido el 18 de junio de 1983, Documento nacional de Identidad número 30.351.676, CUIT 20-30351676-0 farmacéutico, casado en primeras nupcias con Virginia Natalia Ciccio, con domicilio en calle Alsina 804, piso 4, Departamento A, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires suscribió 500 (Quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal mil pesos cada acción. Domicilio legal: Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sede social: Manuel Molina 855 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: I) Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. II) El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinado a locación temporaria con o sin fines turísticos. B) Comerciales y de servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás Productos lácteos; elaboración de todo tipo de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y de artículos y Productos alimenticios. II) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal, conservas, vinos, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Control de efluentes y acondicionantes. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales de forrajes, alimentos balanceados para todo tipo de animales. III) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, no prohibidos por las normas legales. C) Constructora: Realizar de acuerdo las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. D) Agropecuaria: I) La explotación directa, o con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales entre otros, agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, forestales y/o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, permuta, cría, invernada, cruce de todo tipo, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales y/o semillas, forestación y reforestación, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. II) Producción de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados, así como todos los productos provenientes del reino vegetal o animal, sus derivados o subproductos. III) El cultivo de plantas y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino. IV) La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, aceites y otros productos derivados de hierbas y vegetales con fines medicinales y/o terapéuticos. E) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al Concurso Público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. F) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. G) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos, agrícolas y farmacéuticos. H) Droguería y laboratorio farmacéutico: I) Mediante la compra, venta, exportación, importación, permuta, distribución, consignación y cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento de productos químicos, drogas, fitomedicamentos, medicamentos compuestos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, productos médicos,

biomédicos y descartables, reactivos para análisis, productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, óptica, ortopedia y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones, como asimismo la venta y distribución de los mismos. J) Importación y exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; participar en licitaciones o concursos públicos o privados, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o licitación que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Capital: El capital social es de Pesos un millón, divididos en mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal mil pesos cada acción. Administración y representación: estará a cargo de un Directorio integrado de uno a diez titulares. El término de su mandato será de tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Designación e integración del directorio: Presidente: Guido Moreno, Director Suplente: Esteban Pablo Martín. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Autorizado: Rodrigo Lázaro, Contador Público.

SEMILLAS HÍBRIDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de enero de 2017 los Señores Julio Luis Osella, casado, DNI N° 8.366.139, con domicilio en Córdoba 2243 de Olivos, y Beatriz Sartori, casada, DNI N° 5.434.381, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Semillas Híbridas S.R.L., 6.000 cuotas cada uno, a favor de: 1) Rodolfo Marcelo Heiland, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1970, casado con Marisa Mabel Martínez, con D.N.I. N° 21.862.603, C.U.I.T. 20-21862603-4, empresario, domiciliado en Sixto Rodríguez 1.592, de la localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires y 2) Gustavo Opel, argentino, nacido el 4 de octubre de 1.975, casado con Claudia Maldonado, D.N.I. N° 24.383.723, CUIT 20-24383723-6, empresario, con domicilio en Rivas 1.272, de la localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Rodolfo Marcelo Heiland el 50% y Gustavo Opel el 50% del total del Capital. Sebastián Diez, Abogado.

ALFA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Res. del Dir. del 09/10/2019 y Asam. Ord. del 24/10/2019 se resolvió que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidenta: Villamediana María Alejandra DNI 21.456.479, CUIT 27-21456479-9, Dom. José Ingenieros 1598, Olivos, Bs. As., Director Titular: Soto Fernando Ariel DNI 18.167.940, CUIT 23-18167940-9, Dom. Tarija 1631, Temperley, Bs. As. y Director Suplente: Gonzalo Elián Soto DNI 40.571.769, CUIT 20-40571769-8, Dom. Tarija 1631, Temperley, Bs. As. Siendo el vencimiento del mandato el 30/06/2022. Ambos directores constituyen dom. especial en la sede social calle Santa Fe N° 883, Morón, Prov. Bs. As.. Ricardo F. Robledo. Contador Público.

WINGS DEL SUDESTE AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 24/09/2020. Socios: Leandro Miguel Catalino, soltero, argentino, DNI 33.193.242, CUIL 20-33193242-7, de 33 años, Piloto Aeroaplicador, con domicilio en Tacuarí N° 446 - Dto. D y Bernardo Miguel Catalino, soltero, argentino, DNI 35.540.298, CUIL 20-35540298-4, de 30 años, veterinario, con domicilio en Tacuarí N° 446 -Dto. D ambos de la ciudad de Tandil, partido de Tandil Provincia de Buenos Aires. Constituyeron "Wings Del Sudeste Agropecuaria S.R.L." Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Producción de semillas y fertilizantes: Producción, exportación e importación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad. C) Servicios: Asesoramiento y asistencia técnica, obras, prestaciones de servicios como contratista de labores agropecuaria, locaciones y siembra y/o plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, cosecha y cualquier otra actividad necesaria para la producción agropecuaria. D) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración 50 años contados desde su inscripción registral. Capital Social \$ 100.000,- dividido en 100 cuotas de \$1.000,-cada una. Administración a cargo de un socio gerente por toda la duración de la sociedad. Gerente Leandro Miguel Catalino. Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio Económico: cierre 30 de junio de cada año. Juan Manuel Prado, Contador Público.

GRUPO LUCMABAPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. Por instrumento privado complementario de fecha 22/10/2020 se procedió a establecer el domicilio de la Sociedad en la Pcia. de Bs. As., República Argentina; asimismo se establece el capital inicial en la suma de \$100.000. Juan Tomas Herrera, Notario.

MERCEDES LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 10/10/20 y ante sentencia de incapacidad del Gte. Daniel A. García se designó Gtes. a las socias Nancy Beatriz Dobbelsteen y Patricia Susana Bozzi. Constituyen domicilio especial en la sede social. Florencia Gabriele, Abogada.

LÁCTEOS LAS ILUCIONES MARTINEZ DE OZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública nro. 87 del 14/10/2020, se reforma el Art. Primero y se cambia de denominación de la entidad en formación "Lácteos las Ilusiones Martínez de Hoz", que pasa a denominarse "Lácteos Las Ilusiones de Gutierrez S.A.". Miriam Natalia Ferro, Abogada.

REPLUS INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Los cónyuges e/sí, Guillermo Santiago Pallordet, DNI 17.918.701, nac. 22/11/66, Martillero, y Andrea Fabiana Cerda, DNI 18.276.602, nac. 22/12/66, Asesora Inmob.; Thomas Pallordet Cerda, DNI 40.769.037, nac. 17/08/97, Martillero, soltero; y Benjamín Pallordet Cerda, DNI 42.294.204, nac. 25/09/99, Asesor Inmob., soltero, todos con dom. Av. Massey 802, 7º C de Lincoln y argentinos. 2) Esc. Pública Nº 54, fecha 19/10/2020. 3) Denominación: "Replus Internacional S.R.L." 4) Domicilio: Av. Massey 802, 7º C de loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto social: Inmobiliaria: locación, loteo, venta de inmuebles rurales y urbanos, Servicios de administración de inm., licencia de la marca Replus. Constructora: de obras y edificios. Asesoramiento y consultoría: relacionadas con el objeto. Comerciales: Financieras: Excto. Ley 21.526. Licitaciones: públicas y privadas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Por todos los socios, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CAMPOS DE LAS CAMPANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Mercedes Andrea Campbell, DNI 23.168.875, nac. 04/09/73, contadora, dom. Jorge Newbery 74 Lincoln; y Fernando Gastón Topa, DNI: 25.726.996, nac. 29/06/77, dom. Av. San Lorenzo 1241 Lincoln, ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública Nº 88, fecha 14/10/2020. 3) Denominación: "Campos de Las Campanas S.R.L." 4) Domicilio: Jorge Newbery 74 loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto social: Construcción: de proyectos inmobiliarios. Obras civiles y urbanas. Explt. de movimientos de tierra, puentes y caminos. Agropecuaria: producción agrícola ganadera, cría y engorde de animales. Siembra: pool de siembra. Forestales: forestación de tierras. Minería: conf. Cód. de Minería. Comercial: según objeto social. Importadora y exportadora. Inmobiliaria; administración de bienes inmuebles. Transporte: de cargas. Industrial: en relación al objeto. Financiera. Excto. Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: por ambos socios, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

SUANPAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Sergio Gustavo Di Santi, DNI 16.355.646, nac. 01/03/63, analista programador; y Liana Mansilla, DNI 17.479.813, nac. 11/12/65, Técnica en Adm. de Empresas; ambos casados, argentinos y dom. Dorrego 262 de los Toldos 2) Esc. Pública Nº 108, del 08/10/2020 3) Denominación: "Suanpan S.A." 4) Domicilio: Leandro L. Alem 341, loc. Los Toldos, Pdo. Gral. Viamonte. 5) Objeto social: Servicios: diseño, desarrollo y prod. de sistemas y programas informáticos. Comerciales: de soportes y accesorios informáticos. Importadora y Exp: en relación al objeto. Industriales: de equipos informáticos. Agropecuario: de establec. rurales ganaderos y agrícolas. Representación y mandato: Inversiones: de capital en empresas y sociedades. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$500.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, e igual o menor nro. directores suplentes. Director Titular y Presidente: Sergio G. Di Santi Director Suplente: Liana Mansilla. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc: 30/09. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AGENCIA TRIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nro. 23 de fecha 03/04/19, se reforma Art. Primero del estatuto social y se cambia la sede de la entidad a la calle 519 nro. 2845 localidad de Quequén, Pdo. de Necochea. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

NIDO ETNIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. María de las Mercedes Deri, DNI 17.723.000, nac. 15/05/66, casada, dom. 88 nº 1334 Necochea; Nadia Belén Morino Solay, DNI 36.387.630, nac. 27/10/91, soltera, dom. 42 nro. 4255 Necochea, y María Laura Acosta, DNI 22.851.940, nac. 01/12/69, divorciada, dom. 87 nº 359 3º A Necochea, todas docentes y argentinas. 2) Esc. Pública Nº 271, fecha 08/10/2020. 3) Denominación: "Nido Etnia S.R.L." 4) Domicilio: 88 nro. 1334 loc. y Pdo. de Necochea. 5) Objeto social: Reciclaje de residuos sólidos. Tratamiento de productos reinsertables, y desechos sólidos. Compra y venta de productos relacionado con el reciclaje. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000); 8) Administración y

Representación Legal: Gerente: María de las Mercedes Derí, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

MULTIPLIKA TRUST S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 16/03/2020 se designa Presidente y Director Titular a Luis Martín Ocampo, 40 años, DNI 27.384.798, CUIT 20-27384798-8, maestro mayor de obra, casado domiciliado en calle 12 e/ 57 y 58, Villa Elisa, La Plata, y Director Suplente a José Antonio Ferreyra, 49 años, DNI 21.872.216, CUIT 20-21872216-5, empleado, divorciado, domiciliado en calle Chacabuco 1777, San Juan Bautista, Florencio Varela, ambos argentinos, por el término de 3 ejercicios renovables según Art. 9 del Estatuto Social. Dr. Lucas Ferreres, Abogado.

CANEBIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Claudio Caneda 9/7/93, DNI 37754834, 3 N° 1530 UF4 Sta. Teresita; Julieta Macarena Bianco 26/4/97, DNI 40426548, 56 N° 430 Mar del Tuyú; ambos arg. solteros comerc. 2) Inst priv 16/9/2020 3) Canebian S.R.L. 4) 76 N° 102 Mar del Tuyú Pdo. de la Costa Bs. As.. 5) Comerc. ferretería, mat. construcc., máq., herram., art. electricidad, transporte de bs., cpravta. vehículos, representac., remates, comisiones, mandatos, consignac., agencias, distrib., administ., cpravta. merc. maq. repuestos, frutos, mat. primas, comerc. exterior de maq. equipos p/construcc. prod. metalúrg. plásticos, acrílicos, textiles, maderas pinturas revestim. insecticidas biosidas bebidas, lácteos, embutidos, congelados, panificados, helados, prod. alim., cosméticos, inst. hospitalarios, maq. y ep. p/gastronomía, construcc. refacc. obras, inmobiliarias, cpravta. explotac. arrendam. inmueb. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Socio Gte. Juan C. Caneda Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes.. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social: Gte. Juan C. Caneda. Esc. M. Soledad Bonanni.

CET ALTER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20.10.20 designó Presidente: Germán Darío Fernández. Dir. Sup.: Marcela Claudia Fernández Amado. Federico Alconada, Abogado.

CASASIMPLE MASTERHOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Adrián Padin, 8.7.86, constructor, DNI 32526244, Avenida Hudson 3.000, lote 11, Manzana B, Bosques, Florencio Varela, Bs. As. Marcos Adrián Cabral, 13.10.85, arquitecto, DNI 31899655, Almirante Brown, 639, Quilmes, Bs. As.; argentinos, solteros. 2) Esc. 186 del 16.10.20. 3) Casasimple Masterhouse S.A. 4) Avenida Hudson 2904, localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, Bs. As.. 5) Realización de obras, ejecución y proyecto, dirección, administración de obras de ingeniería y arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, alumbrado, diques, puertos, instalaciones eléctricas, mecánicas; decoración, equipamiento, pintura, prefabricación de cañerías, conductos, equipos viales y movimientos de tierra. Compra, venta, arrendamiento, permuta, loteos, propiedad horizontal. Comercialización de materiales de construcción; revestimientos. Importación y exportación de productos afines al objeto social; proyectos de inversión, representación, estudios de mercado, exposiciones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Marcos Adrián Cabral. Director Suplente: Diego Adrián Padin. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/8. Federico F. Alconada, Abogado.

FIGHT CLUB 20-20 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcenaro Tomás arg. 47 años divorciado DNI 23572283 Lic. en Marketing dom. Ituzaingó 717 Luján, pdo. Luján, Bs. As., Taglieri arg. Camila, 32 años, soltera, DNI 33904252. Empresaria dom. Constitución 1640, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Zunino Juan Matías, arg., 45 años, soltero, DNI 24754407. Lic. en Adm. de Empresas dom. Av. España 1081, Luján, pdo. Luján, Bs. As.. 2) 21/10/2020 3) Fight Club 20-20 S.A. 4) Av. Humberto I 1235, Luján, pdo. Luján, Bs. As.; 5) Explotación comercial de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule al objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550. Presidente Zunino Juan Matías; Directora Titular Taglieri, Camila y Director Suplente Marcenaro Tomás por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/09. Antonio Jose Garay, Contador Público.

PALLETS WOOD GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Goncalves Rolo Zulma Karina, DNI 25048550, arg., 44 años empresaria, casada y Schwarzkopf Gimena Johanna, DNI 41552369, arg., 21 años, empleada, soltera ambas dom. Tomás Espora 1480 ciudad y pdo. Gral Rodríguez Bs. As.. 2) 9/10/2020 3) Pallets Wood Gral. Rodríguez S.R.L. 4) Ruta 24 y Corrientes el Nacional Club de Campo Patio Aromo Depto. D2 ciudad y pdo. Gral .Rodríguez Bs. As.. 5) a) Comercial e Industrial Compra venta importación y exportación de maderas Industrialización de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma b) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 o más gerentes Goncalves Rolo Zulma Karina 99 años; Art. 55 Ley 19.550; 9) Gerente 10) 30/09. Marcelo Rey, Contador Público.

ONSER 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 7/10/2020 se cambió la denominación Monser 2020 SA continuadora de Huici Monser S.A. Se trasladó el dom. de Acceso Oeste Km. 66 Luján, pdo. Luján Bs. As. a Av. Humberto I 760/762 Edificio Alerces I Bloque Edificio Jardín, UF 5, P 1, Dept. E Luján, pdo. Luján Bs. As.. Se designo Presidente: Rojas, Marcelo Armando y Director Suplente: Varela Páez de La Torre, Hernán Matías Federico por 3 ejercicios dom. especial Av. Humberto I 760/762 Edificio Alerces I Bloque Edificio Jardín, UF. 5, P. 1, Dept. E Luján, pdo. Luján Bs. As. Se modificó los Art. 1, 4, 5, 6, 7. Marcelo Rey, Contador Público.

ROCCA RODOLFO F. Y MARCELO O. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rocca Rodolfo Fabio, 56 años, casado, arg., comerciante, DNI 16676096, dom. Avellaneda 1144 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As., Rocca Marcelo Gabriel, 36 años, soltero, arg., comerciante, DNI 30609.389, dom. Pje. Bonino 954 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Rocca María Noel, 38 años, soltera, arg., comerciante, DNI 29389487, dom. Avellaneda 1144 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez. 2) 14/10/2020 3) Rocca Rodolfo F y Marcelo O S.R.L. 4) Avellaneda 1144 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As.. 5) Realizar en el país y/o extranjero, el transporte de carga de productos de cualquier índole, por vía terrestre, en territorio Nacional e Internacional. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de carga de cualquier tipo. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Rocca Rodolfo Fabio Rocca Marcelo Gabriel y Rocca María Noel Ledesma Rocío. 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

OMAR PEDRO SALVETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Cesión de Cuotas Sociales. El 21/10/2011 se formalizó cesión de cuotas sociales correspondientes a Omar Pedro Salvetti Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la D.P.P.J, Matrícula 77.434, Legajo 137515. En virtud de ello Gustavo Alberto Salvetti, DNI 16.061.538, divorciado, con domicilio en Avenida 25 de Mayo n° 156, vendió doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas sociales al Sr. Jorge Omar Salvetti, DNI 13.098.387; y diez (10) cuotas sociales al Sr. Santiago Salvetti Volpe, DNI 33.665.456, los dos últimos con domicilio en Avenida 25 de Mayo número 350 de la ciudad de Salliqueló, Bs. As.. En el mismo acto se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de gerente del Sr. Gustavo Alberto Salvetti, y se designa al socio Jorge Omar Salvetti como nuevo gerente. Se deja establecido que el presente acto no implica modificación del contrato constitutivo. Marcos Cortes, Abogado.

OMAR PEDRO SALVETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Cesión de Cuotas Sociales. El 10/09/2020 se formalizó cesión de cuotas sociales correspondientes a Omar Pedro Salvetti Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la D.P.P.J, Matrícula 77.434, Legajo 137515. En virtud de ello Jorge Omar Salvetti, DNI 13.098.387, casado en primeras nupcias con Rosa Ana Volpe, vendió ciento sesenta (160) cuotas sociales al Sr. Santiago Salvetti Volpe, DNI 33.665.456, soltero, y ciento setenta (170) cuotas sociales al Sr. Luciano Salvetti Volpe, DNI 39.596.444, soltero, todos con domicilio en Avenida 25 de Mayo número 350 de la ciudad de Salliqueló, Bs. As. Se deja establecido que el presente acto no implica modificación del contrato constitutivo. Marcos Cortés, Abogado.

PLUSVALÍA URBANA DESING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rey Tomás Augusto, DNI 38404162, soltero, 26 años, arg., Contador Público, dom. Italia 1217, Luján, pdo. Luján Bs. As.. Rey Pascual Tadeo, DNI 41212903, soltero, 22 años, arg., estudiante, dom. Italia 1217, Luján, pdo. Luján Bs. As., Améndola Sebastián Ezequiel, DNI 25778253, 43 años, casado, arg., técnico superior en negociación de bienes dom. San Martín 594 PB, Luján, pdo. Luján, Bs. As.. De Cicco Ignacio Julián, DNI 31489846, 35 años, casado, arg. Arquitecto dom. Lamadrid 1197, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Bacigaluppi Carlos Alberto, DNI 10255387, 68 años, casado, arg., comerciante, dom. Alvear 1348, Luján, pdo. Luján Bs. As. 2) 15/10/2020 3) "Plusvalía Urbana Desing S.A 4) Italia 1217, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5 a) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión administración y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles b) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura c) Comercial Materiales para la construcción, sus accesorios y todos los productos y subproductos. Ferretería, herramientas y accesorios en gral. para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7) 1500000; 8) 1 a 5 directores Presidente De Cicco, Ignacio Julián y Director Suplente: Bacigaluppi, Carlos Alberto por 3 ejercicios Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente 10) 31/07. Marcelo Rey, Contador Público.

PALADEANDO SABORCILLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felice Cristian Damián, arg., 28 años, soltero, DNI 35722037, comerciante, dom. 9 de Julio 956, Luján, pdo. Luján Bs. As. y Navarro Hugo Ignacio, arg., 42 años, divorciado, DNI 24500006, comerciante, dom. Rawson 1483, Luján, pdo. Luján Bs. As. 2) 16/10/2020 3) Paladeando Saborcillos S.A. 4) Ituzaingó 1647, Luján pdo. Luján Bs. As.; 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550 Presidente: Navarro, Hugo Ignacio Director Titular: Felice, Cristian Damián y Directora Suplente: Santiago Kapitonchik por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/09. Marcelo Rey, Contador Público.

ORBE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/04/2020 se aumentó el capital social de \$10.000 a \$262.000. Se reformo el Art. 4 del estatuto social. Por acta de reunión de socios del 7/09/2020 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Diego Nicolás Pérez y se designó a Gutiérrez Yanina Paola por todo el término de duración de la sociedad, domicilio especial San Roque N° 1487 Luján, Pcia. de Buenos Aires. Juan José Bertaina, Contador Público.

SM GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/10/2020 se designó Presidente: Mauhum Sergio Alberto y Director Suplente: Mauhum Blanco, Franco domicilio especial. Lamadrid 1310 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. María Josefina Constantino, Abogada.

TECNOVIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 17 del 13/10/20 renuncian a la gerencia Marcelo Omar Berro y Fosca Carmen Ramos Alessandri; se designó Gerente a Rodrigo Hernán Broin. Cambió la sede a 24 N° 806 Ciudad de La Plata. Se reformo Art. 6 del Estatuto: Gerente, uno o más, socios o no, por el plazo de vigencia de la sociedad. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

LA NUEVA ESCOCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 13 del 19/04/19 se aumentó Capital Social de \$12.000 a \$2.012.000 reformando Art. 4°. 2) Por AGO 14 del 30/01/2020 por vencimiento mandato designan Presidente: Santiago Nicolás Hollmann y Suplente: Alejandrina Solari Garat. Aceptan cargos. y 3) por Directorio 33 del 10/06/2020 fijan nueva sede en Aristóbulo del Valle 72, Localidad y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

CHELIATTI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Anastasio Cheliatti, 60 años, solt., DNI 13792430, España 3447, Olivos, Prov. Bs. As; Ricardo Díaz, cas., 66 años, DNI 10833953, Catamarca 2230, Olivos, Prov. Bs. As; ambos arg. y empr. 2) Cheliatti Construcciones S.R.L. 3) Escritura 8/10/20. 4) San Lorenzo 2745, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Comer, impor. y/o expor. de materiales, maquinarias, e insumos destinados a la industria de la construcción y artículos del hogar. Constructora. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios. 7) \$100000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó a: socios constituyentes, por plazo social. 9) 31/3. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

DISTRIBUIDORA ALUMINIO G13 S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica que la fecha de Acta de Asamblea Ext. Nro. 13, que decide el cambio de denominación es de fecha 08/07/2020, (y no 13/07/2020). Miriam Natalia Ferro, Abogada.

DATONG S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 137 del 15/10/2020. Cristian Marcos Iuliano, argentino, nacido el 5/9/1970, comerciante, casado, D.N.I. 21.671.072, dom. Melincue N° 4677 C.A.B.A. y Facundo Nicolás Vencato, argentino, nacido el 19/7/1985, comerciante, soltero, D.N.I. 31.747.021, dom. Curapaligüe N° 6510, Nave 6 de la Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Bs. As. "Datong S.A." Sede: 25 de Mayo N° 50, Departamento A de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: A) Comerciales e industriales: mediante la compraventa, representación y distribución, fabricación, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de productos de perfumería, cosmética, higiene, tocador, farmacéuticos, de veterinaria, articulo y aparatos médicos, sus materias primas, materiales de empaque; y así mismo la explotación de materias primas naturales necesarias para la composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. B) Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma materia prima y/o productos elaborados. C) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá actuar como elaborador, importador y exportador de productos de uso doméstico. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este contrato con exclusión de operaciones financieras. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Cristian Marcos Iuliano; Director Suplente: Facundo Nicolás Vencato. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Escrib. Elvira Margarita Badano, Notaria.

MUZZANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/9/2020, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Roberto Rago, DNI 17.097.481, CUIT 20-17097481-7, dom. Brown N° 4772, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Liliانا Noemi Pascual, DNI 14.538.176, CUIT 20-14538176-3, dom. Piedrabuena N° 655, Localidad de Zeballos, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

NELO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 36 del 15/02/2020, Protocolizada por Esc. 49 del 08/10/2020, ante Esc.

Otilia Zito Fontán, reg. 43 de Quilmes, se designó Directorio por tres ejercicios y se distribuyen los cargos. Directores Titulares: Presidente: Fabio Francisco Ciriani DNI 17.138.613, CUIT 20-17138613-7, Domicilio Gabriela Mistral N° 57, Florencio Varela, Pcia. Bs. As., Vicepresidente: Fernando Damián Valle, DNI 26.312.714, CUIT 20-26312714-6, Domicilio L. Bretón n° 5082, 8° piso, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma Bs. As., Directores Titulares: Ricardo Guillermo Ciriani, DNI 23.152.635, CUIL 20-23152635-9, Domicilio calle 775 N° 660, José María Gutierrez, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As., Matías Agustín Barneto, DNI 27.818.309, CUIT 20-27818309-3, Domicilio Rawson N° 1430, Luján, Pcia. Bs. As., Directores Suplentes: Lionel Ciriani, DNI 93.399.168, CUIT 20-93399168-8, Domicilio Gabriela Mistral N° 57 Florencio Varela, Pcia. Bs. As., y Eduardo José Esteban, DNI 18.349.902, CUIT 20-18349902-6, Domicilio Belgrano N° 91, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. en carácter de Apoderado de "Thomas GmbH" CUIT 55-00000438-2, Domicilio 25 de Mayo N° 487, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Escrib. Otilia Zito Fontán, Notaria.

PAPELERA GRALUC S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 125 del 8/10/2020. Luciano Ezequiel Ortmann, argentino, nacido el 1/12/1983, soltero, DNI 30.629.823, empleado, dom. calle 852 N° 274 Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. y Graciela Otilia Ortiz, argentina, nacida el 24/5/1957, divorciada, DNI 13.362.775, comerciante, dom. San Martín N° 654, Piso 15, Departamento "B" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Papelera Graluc S.R.L." Sede: calle 853 N° 260 Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Papelera: Importación, exportación, fabricación, manufacturación, industrialización, elaboración, transformación, producción, comercialización y distribución de pulpa. A partir de madera, trapos y otras fibras de papel, cartón, cartulinas, papel de fibra para construcciones, polietileno, celofán, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y la obtención de productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros, y demás elementos que fueran necesarios, directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria, al igual que los relacionados con la obtención de cualquier tipo de envases, de sus materias primas, y el almacenamiento o Depósito en general de todos sus productos y/o materias primas. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm.: Graciela Otilia Ortiz por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/9. Aut. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

GRUPO TZRRA CYMA CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Complementaria del 2/10/2020. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción a la Cláusula Tercera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios de Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, gerenciamiento de empresas dedicada a las prestaciones de servicios médicos y/o urgencias, gerenciamiento de empresas de traslados de pasajeros de toda índole, realización de estudios de mercado, estudio e implementación de sistemas operativos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, municipal, regional y sectorial, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo, capacitaciones respecto de los temas del objeto social, elaboración de informes anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agro industrial, minero, energético, educativo, y social, el asesoramiento, organización, racionalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, de sistemas informático y de programación, la capacitación de personal, coaching, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparatoria de documentos de licitación y análisis de presentaciones, a personas físicas y jurídicas, sean nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Explotación integral de Call Center Outsourcing, para la atención de clientes, maximizando recursos y reduciendo costos, a través de la prestación de los siguientes servicios: gestión de cobranzas, recepción de pedidos, venta directa, campañas publicitarias, encuestas telefónicas, promociones, informaciones, consultas, reclamaciones, encuestas de mercadeo, mailing, entrada de datos, preguntas frecuentes, respuestas electrónicas, gestión de reclamos, servicios de soporte, servicios de help desk, grabación de la espera, grabación de pre-atendidos, mensajes de bienvenida y contestadores telefónicos. Cuando las actividades así requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante." Autorizado. Escrib. Elvira M Badano, Notaria.

COSMETOLOGÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 1/10/2020, Renuncian al cargo de Gerente Mónica Beatriz Muñoz DNI 16.050.728; Patricia Adriana Muñoz DNI 16.395.751 y Cristina Eugenia Muñoz DNI 17.256.920. Se designa Gerente a María Eugenia Llanos DNI 36.075.379, constituye domicilio en 25 de Mayo 163, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

TRANSPORTE GUERRERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. púb. 28/08/2020 Socios: Andrea Fabiana Aguirre, 24/5/1969, DNI 20.840.855, CUIT: 27-20840855-6, domiciliada en Asamblea 4176, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Maura Davila, 21/01/1993, DNI 35.950.862, CUIT. 27-37950862-5, domiciliada en Circunscripción 1 Sección 4 Manzana 8 Casa 6 Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires; Julieta Belén Guerrero, 24/02/1998, DNI 41.546.663, CUIT 27-41546663-9, domiciliada en Asamblea N° 4176, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Todas ellas argentinas, comerciantes. Sede Social: Asamblea 4176, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Maura Davila, por toda la

duración de la sociedad, Constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Transporte terrestre en general y en especial, transporte de cargas, y/o mercaderías, y/o encomiendas, y/o embalajes, mediante la explotación de vehículos, grúas y/o guinches propios o de terceros ya sean, nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga, y en general todo lo vinculado con la actividad de transporte en general. Cierre del Ejercicio: 31/1 de cada año. Capital Social: \$100.000. Plazo de Duración: 99 años. Abogado González La Riva Felipe.

EQUIPAMIENTOS CODIVIEMP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Sebastián Alejandro Godoy, nac. 6/10/1981, DNI 29.078.031, CUIL. 20-29078031-5, h/ de Pedro Alejandro Godoy y de Elsa Blanca Molina, domic. en Fernando Otamendi 5.081 de La Tablada, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Jonathan Alberto Godoy Vandecaveye, nac., 30/10/1996, DNI 40.187.570, CUIL 20-40187570-1, e Iván Anibal Godoy Vandecaveye, nac. 25/09/2002, DNI 44.424.581, CUIL 20-44424581-7, los dos últ. h/ de Pedro Alberto Godoy y de Carmen Itatí Vandecaveye y domic. en General Munilla 2.237 de Castelar, Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. todos argentinos, solteros y comerciantes 2º) Esc. Púb. 97 del 19/10/2020. 3º) "Equipamientos Codiviemp S.R.L." 4º) Fernando Otamendi 5095-La Tablada- Partido La Matanza- Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Fabric., export. Import. distrib. venta por mayor y menor de muebles de oficina, comerc. hogar, produc. y acces. oficina, gabinetes; para el hogar, art. ebanistería muebles metálicos, mimbre, madera, sillas, tapicerías corcho, inclusive carpint. mecánica y metálica; art. bazar, menaje, cristalería, porc. carpint. aberturas, muebles y accesorios; servicios de asesoram. técnico y en decoración de ambientes, forjado, estampado, prensado y laminado de metales, tratamiento y revestimiento metales, trabajo de metales en general, fabricación de productos elaborados de metal, reparación y mantenimiento de productos de metal y madera. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$100.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerentes: Sebastián Alejandro Godoy y Jonathan Alberto Godoy Vandecaveye. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S.19.550. 9º) Cierre ejerc. 31/12. Escribano Diego Javier Morales.

ALIMENPEZ S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y liquidación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 31/01/2020 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidador a José Américo Moscuza, CUIT 20-08704697-5, domic. Mendoza 3846, MdP. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. José Américo Moscuza, conservará los libros y los doc. societarios. Ignacio Pereda, Contador Público.

1412 DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Florencia Miconi, arg., abogada, casada, nac. 16/05/1986, DNI 32.383.159, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP; Manuel Campomar, arg., Licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 30/04/1982, DNI 29.502.107, CUIT 20-29502107-2, domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP. Esc. Pública 22/10/2020. 1412 Desarrollos S.A. Domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Contratista de obras de gran evergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas. 2) Constructora: La construcción de edificios y conjuntos de viviendas por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. 3) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 5) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. 6) Comercial -Distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. 7) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Florencia Miconi, Director Suplente: Manuel Campomar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

X381 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Manuel Campomar, arg., Licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 30/04/1982, DNI 29.502.107, CUIT 20-29502107-2, domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP; Florencia Miconi, arg., abogada, casada, nac. 16/05/1986, DNI 32.383.159, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP. Esc. Pública 22/10/2020. X381 Logística S.A. Domic. Aristóbulo del Valle 2850, Piso 6 Departamento D, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Contratista de obras de gran evergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas. 2) Constructora: La construcción de edificios y conjuntos de viviendas por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción de

todo tipo de inmuebles. 3) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. 5) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. 6) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. 7) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Campomar, Directora Suplente: Florencia Miconi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ITALPREN DE PUGLIESE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-63060773-2, con domicilio Camino Gral. Belgrano 481 Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. matrícula 120.522, Legajo 206.600 el 28/7/2014, por Inst. Pvdo. de fecha 26/06/2020, José Luis Pugliese cedió I) a Damiano Pugliese, trescientos sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veinte (365.864.120) cuotas de valor nominal \$0,01 cada, equivalentes a \$3.658.641.- II) a Cristian Damian Pugliese, DNI 28.364.978, CUIT 20-28364978-5, comerciante, nacido 1/10/80, casado en primeras nupcias con Laura Verónica Velazco, domiciliado en Brown 860 13º B- cdad. y pdo. Quilmes, cuarenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil quince cuotas partes (\$45.733.015) de valor nominal \$0,01.- c/u equivalentes a la suma de \$457.330,15.- y III) a Karina Andrea Pugliese, DNI 25.106.417, CUIT 27-25106417-8, comerciante, nacida 10/1/76, casada en primeras nupcias con Leandro Ogea Barca, domiciliada en calle 321 N° 3136- cdad. y pdo. Quilmes, cuarenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil catorce (45.733.014) cuotas de valor nominal \$0,01.- c/u, equivalentes a \$457.330,14.- III) Suscripción-Integración: Damiano Pugliese ochocientos veintitres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos sesenta y nueve (823.194.269) cuotas de \$0,01.- cada una equivalente a pesos ocho millones doscientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos mil con sesenta y nueve centavos (\$8.231.942,69.-), Cristian Damián Pugliese, cuarenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil quince (45.733.015) cuotas de \$0,01.- cada una equivalentes a \$457.330,15 y Karina Andrea Pugliese, cuarenta y cinco millones setecientos treinta y tres mil catorce (45.733.014) cuotas de capital de \$0,01.- cada una equivalentes a \$457.330,14. Guillermina D'Andrea, Escribana.

ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71464479-9 Por Escritura 238 del 16/10/2020, se designó al actual directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 21/04/2020, se designan autoridades: Presidente: Pablo Javier Ramirez, DNI 16.037.343, Director Suplente: Lautaro Ramirez, DNI 37.480.420. domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Pueyrredón 681, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Escribana, María Cecilia Fernández Rouyet (63).

ARROYO FRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.- 1) Denominación: Arroyo Frias S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: calle 17 número 340 de la Ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esc. N° 210 f° 601 del 21-10-2020-Escb. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: María Belén Monaco (datos en socios) - Director Suplente: Silvina Beatriz Castelucci (datos en socios). Fijan domicilio especial en: María Belén Monaco: calle 17 número 340 de ciudad y partido de Mercedes; y Silvina Beatriz Castelucci: calle 17 número 310 de la ciudad y partido de Mercedes. 6) Socios: Mariano Castelucci, arg., nacido el 02/07/1974, DNI 24.068.581, CUIT 20-24068.581-8, cas. en 1ras nupcias c/ María Belén Monaco, domiciliado en calle 17 número 340 de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, Escribano y María Belén Monaco, arg., nacida el 21/02/1977, DNI 25.744.130, CUIL 27-25744130-5, cas. en 1ras. nupcias con Mariano Castelucci, domiciliado en calle 17 número 340 de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, Profesión Bioquímica. 7) Capital Social: \$1.200.000 dividido en 1.200.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Mariano Castelucci 600.000 acciones; y María Belén Monaco 600.000 acciones. Integran: 100%.en dinero en efectivo. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) explotación y/o arrendamiento de inmuebles, propios y/o de terceros con fines turísticos, eventos artísticos; deportivos; culturales y/o educativos; b) otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; podrá constituirse en fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario de todo tipo de fideicomisos; también podrá otorgar garantías reales y/o personales, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.- c) explotación integral y/o administración directa o indirecta de establecimientos agropecuarios y

forestales; d) Construcción de obras civiles, de ingeniería y/o arquitectura. Se deja constancia que en toda actividad que se requiera de responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento, no serán realizados sin el nombramiento previo de personas con título habilitante en sus respectivas materias.- e) adquisición y enajenación de inmuebles; participación en desarrollos inmobiliarios ya sea en propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, y todo otra forma jurídica que las leyes permitan.- Se deja constancia que en toda actividad en que se requiera responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento o ejecución, no serán realizados sin el nombramiento de personas con título habilitante en sus respectivas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por éste Estatuto. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre de c/ año.- C. de Areco, 21/10/2020. Fausto Felipe Basanta, Notario.

BASON ANDEBARON S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Publica complementaria N° 184 de fecha 22/10/2020 se modificó la denominación social de "Andebaron S.A." a "Bason Andebaron S.A.". Se reformo el artículo primero del Estatuto Social. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

DISTRITO ALTOS DE SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades: por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria del día 2 de diciembre de 2019 quedan designados como directores de Distrito Altos de San Lorenzo S.A. por el término de tres ejercicios: Director Titular, Mariano Etchegno, DNI 29.752.435; Director Suplente: Héctor Federico Brugo, DNI 21.773.852. Por decisión unánime en reunión de directorio de fecha 2 de diciembre de 2019 se resuelve que tratándose de un directorio unipersonal, Mariano Etchegno ejercerá el mismo a título de presidente. Cambio de sede social: Por decisión unánime en reunión de directorio del día 30 de septiembre de 2020 se decidió que a partir del día 1 de octubre de 2020, la sociedad tendrá su domicilio y sede social en calle 72 N° 1176 entre 17 y 18 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

OZONO ES VIDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Daniel Perez, médico, fecha nac. 11/07/1955, DNI/CUIT 20-11631693-6, casado ddo. en R. De Escalada 1448 de Bragado, Bragado, Bs. As. y Walter Javier Irigoitia, fecha nac. 30/03/1966, DNI/CUIT 23-17523899-9, empresario, casado, ddo. en 27 N° 1560 de La Plata, La Plata, Bs. As. ambos argentinos, 2) Esc. Pca. 103 del 09/10/2020;3) Denom: Ozono es Vida S.A.; 4) Dom.: Remedios De Escalada 1448 Bragado, Bragado, Bs. As. 5) Objeto: a) Comercialización. sanitización de establecimientos, vehículos con equipos de ozono, venta de materiales e insumos para el objeto ppal. b) Aplicación medicinal: la fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental de ozonoterapia. Servicios de asistencia y asesoramiento de ozonoterapia. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000; 8) Pte.: Marcelo Daniel Perez y Dir. Sup.: Walter Javier Irigoitia; por 3 ejerc.; Fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 30/12. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

RST SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Aviso complementario del publicado en B.O. el 28/8/20. Por Esc. Pub. del 23-10-20 se ratificó domicilio Art. 256 LGS del presidente Ariel Eduardo Carabelli en sede social. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

AGROLOGÍSTICA MICHEL 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Por modificación y adicional al Estatuto y Acta Constitutiva en su Artículo III de la sociedad "Agrologística Michel 9 De Julio S.A.": Presidente: Laura Estela Garabano, Documento Nacional de Identidad número 14.422.125, CUIT número 27-14422125-2, con domicilio real en calle Levalle número 1038, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: María Laura Pagani, Documento Nacional de Identidad número 29.405.821, CUIT número 23-29405821-4, con domicilio real en Mitre número 967 departamento 6 B, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, proceden a constituir domicilio especial en calle 46 nro. 1297, esquina 21, La Plata, Buenos Aires. Dr. Leonardo J. Ciaccia T° LIV F° 441 C.A.L.P., Abogado.

GUARDMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Gunwork Seguridad S.R.L. Por acta complementaria de constitución fecha 20/10/2020 se modifica la cláusula primera del estatuto social quedando redactada de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación. Domicilio: La sociedad se denomina "Gunwork Seguridad S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". Autorizado Escribano Martin Pedro Basavilbaso.

CNJA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Constitución: 1) Datos de los socios: Santiago Atilio Lamana, Documento Nacional de Identidad número 28.562.872, CUIT número 20-28562872-6, nacido el 14 de febrero de 1981, de 39 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza número 1239, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Norberto Nicolás San Andrés, Documento Nacional de Identidad número 29.930.700, CUIT número 20-29930700-0, nacido el 7 de enero de 1983, de 37 años de edad, argentino, comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 603, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Juan Augusto Contarini, Documento Nacional de Identidad número 28.696.034, CUIT número 20-28696034-1, nacido el 13 de febrero de 1981, de 39 años de

edad, argentino, comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Benefactor Viegas número 1204, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, y Aurelio Garcia, Documento Nacional de Identidad número 29.930.781, CUIT número 20-29930781-7, nacido el 6 de marzo de 1983, de 37 años de edad, argentino, Escribano Público, estado civil casado, domiciliado en calle Las Heras número 680, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 15 de octubre de 2020. 3) Razón social: "CNJA Desarrollos S.R.L." 4) Domicilio Social: Chiclana número 690, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Construcción: Construcción, reparación y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción, reparación y venta de todo tipo de inmuebles. Obras viales y de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Comerciales: Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, y consignación de materiales metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y en general todo servicio y actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido en el país o en el extranjero. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral del instrumento constitutivo. 7) Capital social: Cien mil pesos (\$100.000) representado por mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por el Artículo 1.881 de Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. El gerente garantiza el correcto desempeño de sus respectivas funciones dentro del órgano de administración, a través de una garantía equivalente al valor nominal de doscientas cuotas, ya sea en dinero en efectivo, o en cuotas de otra sociedad o en bienes de otra naturaleza. Quedan exceptuadas, las cuotas de la sociedad. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa Gerente a Santiago Atilio Lamana, Documento Nacional de Identidad número 28.562.87, con domicilio real en calle Mendoza número 1239, ciudad y partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, procediendo a constituir domicilio especial en calle 46 nro. 1297, esquina 21, La Plata, Buenos Aires, quien acepta el cargo. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: a cargo del socio Gerente de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Leonardo J. Ciaccia T° LIV F° 441 C.A.L.P., Abogado.

REPUESTODOSEXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. 21/6/12 y Acta de 17/5/12; Marcelo Lujan Camusso DNI N° 17.821.025, dom. Camino de La Rivera 5596, Mariano Acosta, Merlo, Bs. As., renuncia al cargo de gerente y cede 10.000 cuotas sociales de v. nominal \$1.- total \$ 10.000, a Ana Carolina Regner argentina, soltera, DNI N° 22.471.312, nacida el 15/11/1971, comerciante, domicilio en Camino de la Ribera N° 5.596, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, quien es designada gerente. Contadora Pública, Pregelj Adriana Soledad.

CLAPEN INSTRUMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. N° 209 del 25/09/2020, Escribano Franco Di Castelnuovo, adscripto Reg. 1 Ituzaingó de protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/8/2020 de Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Cesar Augusto Dirossi. Director Suplente: Marcela Alejandra Alvarez. Notario Franco Di Castelnuovo, Escribano.

CUERDAS Y CORDONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Escr. N° 247 del 19/10/2020, Escribano Gastón Renato Di Castelnuovo, Reg. 1 Ituzaingó de protocolización Acta de Asamblea ordinaria del 14/5/2020 de designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Rosa Filardo. Director Suplente: Paula Malen Caceres. Gastón Renato Di Castelnuovo, Escribano.

JOAL DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que la Reforma del Artículo Tercero consta en Acta de Reunión de Socios N° 1 del día 5 de noviembre de 2019 y la Reforma del Artículo Cuarto consta en Acta de Reunión de Socios N° 2 del día 9 de julio de 2020. Santiago A. Labeyrie, Contador Público Nacional.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

VARIDELTA NORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2020. 1. Isabel Marcela Panebianco, 12/07/1958, Casado/a, Argentina, Comerciante, Av. Rivadavia N° 1086, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.597.835, CUIL/CUIT/CDI N° 27125978350, Yessica Nerina Barcena, 22/09/1996, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Moreno N° 1617, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.875.848, CUIL/CUIT/CDI N° 27398758485, Cristian Ernesto Rodriguez, 17/08/1984, Soltero/a, Argentina, Comerciante, La Rioja N° 1440, piso Belén de Escobar Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.930.825, CUIL/CUIT/CDI N° 20309308256. 2. "Varidelta Norte S.A.S.". 3. Av. Rivadavia N° 1086, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Isabel Marcela Panebianco con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 1086, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yessica Nerina Barcena, con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 1086, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JUCADEO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2020. 1. Matias Pognodeo, 07/04/1981, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., España N° 749, piso A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.729.707, CUIL/CUIT/CDI N° 20287297077, Juan Cruz Lucca, 11/07/1980, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios no especializados N.C.P., Francia N° 455, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.293.708, CUIL/CUIT/CDI N° 20282937086. 2. "Jucadeo S.A.S.". 3. Francia N° 455, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Pognodeo con domicilio especial en Francia N° 455, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Cruz Lucca, con domicilio especial en Francia N° 455, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ALEA LOGÍSTICA DE LOS ARROYOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/10/2020. 1. Jorgelina Araceli Clauser Bistotto, 13/12/1982, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Leon Guruciaga N° 908, piso b° Oeste San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.771.916, CUIL/CUIT/CDI N° 27297719160, Jesus Dario Felipe Diaz, 30/03/1985, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Soler N° 491, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.852.462, CUIL/CUIT/CDI N° 20338524626. 2. "Alea Logística de Los Arroyos S.A.S.". 3. Lamadrid N° 627, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorgelina Araceli Clauser Bistotto con domicilio especial en Lamadrid N° 627, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jesus Dario Felipe Diaz, con domicilio especial en Lamadrid N° 627, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BANBURUBI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/10/2020. 1. Carlos Alberto Testa, 08/02/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Jujuy N° 1895, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.576.794, CUIL/CUIT/CDI N° 20225767948, Marcelo Luis Nicolas Testa, 04/08/1969, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Echeverría N° 1136, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.820.968, CUIL/CUIT/CDI N° 20208209680, Cesar Abelardo Belloso, 11/05/1956, Casado/a, Argentina, Ingeniero Agrónomo, Henrich N° 399, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.033.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20120332814, Francisco Pugno, 13/09/1988, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Jose Hernandez N° 850, piso San Nicolas, San Nicolas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.803.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20338039868. 2. "Banburubi S.A.S.". 3. Alvear N° 2562, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no

endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Testa con domicilio especial en Alvear N° 2562, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Luis Nicolas Testa, con domicilio especial en Alvear N° 2562, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina Cesar Abelardo Beloso, con domicilio especial en Alvear N° 2562, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina Francisco Pugno, con domicilio especial en Alvear N° 2562, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PODEROSA EN RUEDAS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2020. 1. Luis Sebastian Romo Lujan, Divorciado/a, Argentina, Empresario, W. Scott N° 2122, Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.190.831, CUIL/CUIT/CDI N° 20241908314. 2. "Poderosa en Ruedas Transporte y Logística S.A.S.". 3. W. Scott N° 2122, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Sebastian Romo Lujan con domicilio especial en W. Scott N° 2122, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruth Gisela Vargas, con domicilio especial en W. Scott N° 2122, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CYCLE FLY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1. Rodrigo Martin Pontiggia, 12/03/1981, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Rivadavia N° 2425, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.751.905, CUIL/CUIT/CDI N° 20287519053, Tomas Barone, 07/06/1982, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Catamarca N° 2267, piso A Olivos Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.544.890, CUIL/CUIT/CDI N° 20295448904, Osvaldo Alejandro Pontiggia, 07/09/1982, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Dean Funes N° 2001, piso BO San Marco Lote 347 Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.753.265, CUIL/CUIT/CDI N° 20297532651. 2. "Cycle Fly S.A.S.". 3. Prilidiano Pueyrredon N° 783, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomas Barone con domicilio especial en Prilidiano Pueyrredón N° 783, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Martin Pontiggia, con domicilio especial en Prilidiano Pueyrredón N° 783, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CAMBLIK INCORPORADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2020. 1. Franco Humberto Medina, 28/08/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Alfredo Palacios N° 1344, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.983.377, CUIL/CUIT/CDI N° 20289833774. 2. "Camblik Incorporados S.A.S.". 3. Garibaldi N° 2364, José León Suarez, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Franco Humberto Medina con domicilio especial en Garibaldi N° 2364, CPA 1655, José León Suarez, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angel Emanuel Pintos, con domicilio especial en Garibaldi N° 2364, CPA 1655, José León Suarez, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRAVERMAT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2020. 1. Angel Emanuel Pintos, 08/01/2001, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Agustoni N° 682, piso B° Agustoni Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 43.183.175, CUIL/CUIT/CDI N° 23431831759. 2. "Pravermat S.A.S.". 3. Quirno Costa N° 1954, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Angel Emanuel Pintos con domicilio especial en Quirno Costa N° 1954, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Humberto Medina, con domicilio especial en Quirno Costa N° 1954, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica